

Acta Sesión Ordinaria 12-2005

22 de febrero del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintidós de febrero del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°09-2005 de la Sesión Extraordinaria N°09-2005, celebrada el diez de febrero del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°09-2005 de la Sesión Extraordinaria N°09-2005, celebrada el diez de febrero del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°10-2005 de la Sesión Ordinaria N°10-2005, celebrada el quince de febrero del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°10-2005 de la Sesión Ordinaria N°10-2005, celebrada el quince de febrero del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se somete a discusión por parte de los miembros del Concejo Municipal las consideraciones expuestas por los miembros de la Federación de Municipalidades de Heredia, sobre la decisión de la Municipalidad de Belén de retirarse de dicha Federación, conforme al Acta de Sesión extraordinaria 66, Artículo 1, del 21 de octubre de 2004, donde se acordó por unanimidad: Primero: Agradecer la visita de los miembros de la Federación de Municipalidades de Heredia. SEGUNDO: Reiterar el compromiso de Belén con el trabajo articulado y la solidaridad con las Municipalidades de la Provincia de Heredia en particular y el régimen Municipal en general.

TERCERO: Analizar las consideraciones expuestas por los miembros de la Federación de Municipalidades de Heredia sobre la decisión de la Municipalidad de Belén de retirarse de dicha Federación. Un segmento del Acta 66, artículo 1 refleja los dos extremos del problema, dice textual: “Es claro que la unión es indispensable pero no queremos estar involucrados directamente con la Federación, básicamente los análisis realizados dejan claro que en este año 2005 los planteamientos de la Federación no nos llenaban las expectativas por lo tanto se tomo dicho acuerdo.

El señor Gerardo Campos Rodríguez de la Municipalidad de Sarapiquí, manifiesta que la Federación admira mucho la Municipalidad de Belén, pero apela que Heredia se compone de 10 cantones y Sarapiquí ocupa el 82% de la provincia, les duele que Belén no quiera colaborar con dicho Cantón, porque las ayudas internacionales se ofrecen a Federaciones no a Municipalidades solas, aunque Belén ocupa el lugar numero 1 en desarrollo y Sarapiquí el numero 78, que bonito seria un desarrollo conjunto de la provincia de Heredia. Aclara que Sarapiquí ha creído que al existir una Federación que los apoye pueden progresar, pero les duele que Belén se retire, nada mas porque Belén esta muy bien y no necesita nada y Sarapiquí necesita de una Federación que trabaje en conjunto, por eso seria importante que Belén envíe proyectos o sugerencias a la Federación, porque entonces no hay solidaridad humana con el resto de las Municipalidades, quisiera que piensen mas la decisión, porque cuando se cree en la integración de la Federación es para que ayuden, aunque la Federación a fallado en algo o en mucho hay que ayudarlos a salir adelante.”

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, indica que ha sido insistente en el tema y todavía no ha habido ninguna situación especial nueva que lo haga cambiar de opinión, porque la Federación ha sido ejemplo de ineficiencia y que un grupo burocrático no aporta mucho a la provincia, por lo tanto sigue manteniendo la posición de no pertenecer a la Federación, aunque a titulo bilateral se pueden tener relaciones con cualquier Municipalidad, pero comprometerse en una Federación no le aporta mucho al Cantón.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, ratifica que la Municipalidad tiene que seguir trabajando con las demás Municipalidades de la Provincia de Heredia y no necesariamente debemos pertenecer a la Federación.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, opina que la reincorporación de la Municipalidad de Belén a la Federación en este momento no es sustantivo por el plazo que resta de la actual gestión. Además se desconoce la situación actual de la Federación, o sea que se vive con respecto a la participación de las otras Municipalidades de la provincia. A lo sumo en este momento es oportuno revisar las razones de oportunidad y conveniencia para participar en dicha Federación, con un análisis de la pertinencia de participar y aportar económicamente en una instancia de participación parcial, de impacto mínimo en el acontecer de la provincia e incapaz a la fecha de conciliar una agenda participativa, consensuada y con visión de futuro sobre los problemas integrales de la provincia. Aclara sin embargo, que lo anterior no es razón para que la Municipalidad de Belén siga aportando al fortalecimiento del régimen municipal en la provincia de Heredia en particular, a establecer alianzas estrategias y operativas con los demás municipios, a establecer agendas de cooperación técnica y continuar en la maduración de un ente provincial promotor de desarrollo para Heredia.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que la solidaridad, equidad o consenso se presentan cuando interactúan más de dos. En este sentido resulta evidente que la búsqueda de cambios sustantivos que proponen algunos Regidores de Belén en la Federación solo puede ocurrir desde adentro, nunca desde afuera; o tener el liderazgo, la capacidad técnica y la voluntad política para hacer una organización que la sustituya. En caso contrario no pasamos de palabras y nunca alcanzaremos al menos un resultado concreto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero, Marco Tulio Chacón Sánchez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Mariana Chaves Rodríguez: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 56-2004 del 07 de setiembre, el cual cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Por razones de oportunidad y conveniencia ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 68-2001 de fecha 13 de noviembre del 2001, donde se aprueba la renuncia inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de Belén a formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Federación de Municipalidades de Heredia, lo anterior con el propósito que se aplique el procedimiento correspondiente de desafiliación, el cual fue regulado en el Reglamento Interno de dicha entidad. TERCERO: Se indica que por existir una fecha expresa para hacer efectiva la desafiliación, no se presupuestarán los aportes previsto en el artículo 32 del Estatuto. CUARTO: Remitir copia del presente acuerdo a la Federación de Municipalidades de Heredia, Concejos Municipales de los Cantones de la Provincia de Heredia, a la Contraloría General de la República, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales”*.

ARTICULO 4. Se somete a discusión y aprobación de los miembros del Concejo Municipal el informe presentado por el Alcalde denominado “Proyecto para el Rescate del Balneario de Ojo de Agua”, conocido en el Acta 75, Artículo 23. Este proyecto tiene gran relevancia a nivel nacional porque pretende desarrollar una nueva cultura ecológica del agua con la participación de todos los actores sociales, quienes en conjunto tratan de emular las fuerzas de la naturaleza en las áreas que ya han sido intervenidas; pero sobre todo para encontrar formas creativas regidas por la moralidad, la solidaridad, el conocimiento científico y el espíritu de supervivencia que permitan conciliar los intereses económicos, sociales y ambientales, y juntos logremos mitigar el impacto humano en áreas sensibles como cuencas o zonas de carga y descarga de acuíferos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en su opinión el preámbulo del documento es un análisis exhaustivo bien documentado, pero adolece de los créditos, referencia y biografía, que corresponde. En cuanto a la propuesta de traspaso tiene la sensación de que se adolece de un recuento histórico de lo que ha sido el Balneario de Ojo de Agua, hay que definir porque es importante el Balneario, que papel jugó el Balneario en al Costa Rica de mediados del siglo anterior desde el punto de vista recreativo, de abastecimiento a sectores del Valle Central y Puntarenas, también que tiene un valor histórico desde el punto de vista social e hídrico. También señala que en cuanto al documento deben de quedar una serie de CONSIDERANDOS referidos a la importancia del recurso hídrico desde el punto de vista mundial (Principios de Dublín), desde el punto de vista nacional (Estrategia para el Manejo Integrado de Recursos Hídricos), desde el punto de vista regional y local, del papel de la Municipalidad de Belén, y del rol de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH). Señala que también le parece vital que se habla del rescate del Balneario, pero en el tema del agua hay un tema de fondo en este momento, que es la educación de la gestión integral del recurso hídrico, producto de una serie de iniciativas mundiales y regionales, y

la estrategia nacional del manejo integrado del recurso hídrico, iniciativas absolutamente consecuentes con el propósito que se le da a la figura del traspaso del inmueble, por ello, considera que esos aspectos son fundamentales de visibilizar en la propuesta.

Por otra parte la ESPH tiene en su tarifa por el servicio de acueducto tiene incluido un costo/m³ dirigido a programas de conservación y sostenibilidad de cuencas y acuíferos, eso es un elemento fundamental en esta alianza que estamos proponiendo, esos elementos hay que potenciarlos aún más. Respecto al documento en la sección donde se detalla la remuneración de las sesiones, se habla de ocho sesiones al mes, sobre lo cual considera que son demasiadas, considera que estas debería guardar alguna proporción similar a lo señalado en el Código Municipal para la sesiones municipales. También donde se habla del objetivo del Centro Educativo hay una serie de usos propuestos, pero considera que debemos tener cuidado de lo que estamos hablando, porque además de hablar de energía a través del agua, hay usos para riego, piscicultura, sobre todo con una visión de usos múltiple del recurso hídrico. Respecto a los transitorios no sabe si la palabra es “autorizar” o coordinar, pero por lo demás la iniciativa le parece razonable, obviamente se pueden involucrar a otros actores. Además consulta si esta dentro de las facultades del Defensor de los Habitantes nombrar un representante en la Junta Directiva.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, razona que en el documento se estipula que los miembros de la Junta Directiva únicamente podrán tener el título de licenciatura y no esta de acuerdo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza que el Concejo Municipal nombro una Comisión Especial para el Rescate del Balneario de Ojo de Agua, entonces significa que este es el dictamen de la Comisión, pero cree que se esta faltando en la formalidad, además consulta si el proyecto ya esta presentado en la Asamblea Legislativa.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, señala que aun no ha sido presentado únicamente se ha hecho consulta a dos Diputados y a la ESPH, aclarando que el Concejo Municipal aún no lo ha discutido.

En respuesta a las preguntas formuladas, la Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que la Comisión estuvo activa y muy positiva excepto el señor Danilo Pérez Zumbado, quien no asistió a ninguna reunión. Por ser una comisión especial constituida para este fin en particular, una vez que el Dictamen estuvo terminado y entregado a la Alcaldía para su presentación al Concejo, no se ha vuelto a reunir. Aclara además que el proyecto no pretende obtener beneficios directos para el Cantón de Belén, sino proteger la zona de descarga como de recarga para asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, afirma que se deben revisar los requisitos para los miembros de la Junta Directiva, esos requisitos deberían ser exigidos a los Directores que no son propuestos por los socios de la empresa, para los miembros propuestos de la ESPH y la Municipalidad no debería de tomarse en cuenta grado académico, además le parece que 8 sesiones al mes son exageradas, mas que suficiente seria dos ordinarias y dos extraordinarias al mes, porque la Administración diaria estaría a cargo de un Gerente General, además no cree prudente sujetar a una Junta Directiva a las tarifas de la ESPH y debe quedar claro que la prioridad de esas aguas es

para la provincia de Heredia y abastecer las necesidades de la provincia de Heredia, respecto a la Asamblea de Accionistas, no se dice en el documento quienes representan a los mismos.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, consulta de que rubro se toma el pago de las dietas a los miembros de la Junta, también se deben tomar en cuenta las sanciones a los miembros de la Junta Directiva.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, confirma que tiene la esperanza que el documento valla bien encaminado, pero se pregunta si podemos pensar en que se disponga de un porcentaje para Belén del recurso hídrico, ya que probablemente las aguas se van para donde mas convenga, porque el agua va a pasar a ser muy necesario e importante para sobrevivir, porque si no todos vamos a morir, porque aclara que todas las aguas de los barrios del sur de San José provienen de Belén, por eso debemos reflexionar.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, describe que las concesiones de agua las da el Estado y estando dentro de la Junta Directiva es mas fácil cuidar el agua. Con el proyecto la idea es ayudarle a la madre naturaleza a resolver muchos de sus problemas.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que las aguas son del Estado y la regulación corresponde al MINAE a través del Departamento de Aguas.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que se debe incluir el tema de prohibiciones para los miembros de la Junta Directiva, por ejemplo factores de consaguinidad y afinidad, tampoco se toma en cuenta el impuesto que se toma por las entradas al Balneario y también se debe poner un porcentaje en administración por ejemplo un 20% y para compra de terrenos un 50% del presupuesto.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, cree que la Defensoría de los Habitantes es para defender no para administrar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, define que es muy gratificante la acogida que ha tenido la propuesta y sobre todos las observaciones y cree que procede regresarlo a la Comisión Especial para que se reúnan y tomen en cuenta las observaciones y presenten nuevamente el documento, porque el proyecto es histórico y es muy importante.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera muy gratificante la acogida que ha tenido la propuesta y muy enriquecedoras las observaciones hechas por el Concejo. Propone que el Proyecto sea de nuevo devuelto a la Comisión Especial de Rescate del Balneario de Ojo de Agua para las modificaciones que corresponda. No cabe duda que convertir este proyecto en realidad será histórico para el Cantón y fundamental para asegurar la responsabilidad ambiental de todos los cantones de la provincia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver la propuesta del Rescate del Balneario de Ojo de Agua a la Comisión Especial del Rescate de Balneario de Ojo de Agua, para que analicen las observaciones planteadas por los Regidores y presenten una nueva versión que incorpore las observaciones que consideren pertinentes.

ARTICULO 5. Se solicita transferir de hora de la sesión extraordinaria del próximo jueves 24 de febrero a celebrarse en el local de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera, de las 6 de la tarde a las 7 de la noche.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, plantea las disculpas del caso por no poder asistir a la Sesión Extraordinaria del jueves 24 de febrero del 2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Modificar la hora de inicio de la Sesión Extraordinaria del jueves 24 para las 7:00 pm.

ARTICULO 6. En cuanto a la Sesión Extraordinaria del jueves 24 de febrero en el Salón Comunal de La Ribera, propone desarrollar la siguiente agenda:

Tema: Efectos del Desarrollo Urbanístico del Cantón

- I. Apertura de la Sesión, Licda Mariana Chaves Rodríguez (5 minutos)
- II. Opinión experta del MSC Dionisio Alfaro “Ventajas y desventajas del desarrollo urbano” (15 minutos)
- III. Opinión experta del Ing. José Zumbado: “Regulaciones de crecimiento urbano en el Cantón de Belén” (15 minutos)
- IV. Ponencias e inquietudes de la Comunidad. Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez (10 minutos)
- V. Ponencias e inquietudes del Grupo Roble (10 minutos)
- VI. Ponencias e inquietudes del Grupo Vivicon (10 minutos)
- VII. Ponencias e inquietudes de las Asociaciones de Desarrollo. Sr. Gonzalo Hernández Peña (10 minutos)
- VIII. Sección de preguntas (45 minutos)
- IX. Cierre de la sesión

Se invita a todos los funcionarios municipales, en particular de las áreas Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, de Servicios Públicos, y a los miembros de la Comisión de Obras. Se solicita al Señor Alcalde el apoyo de la unidad de información para que colabore en la coordinación y divulgación del evento, y de la policía Municipal, para las funciones propias de seguridad y vigilancia de los asistentes y de sus vehículos.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 679 de Lic. Luis O. Rodríguez González, Presidente Junta de Educación, Escuela Manuel del Pilar Zumbado, dirigido al Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Informa del proyecto que están llevando a cabo en la escuela con el fin de poder aprovechar el espacio físico de que se dispone y ofrecer cada día una mejor calidad de educación a todos los niños y niñas de la comunidad. El proyecto consiste en la construcción del techado de la cancha multiuso, (600 m2 de cubierta), el cual a la fecha tiene un porcentaje del 60%, ya que se ha logrado construir los pedestales, columnas, serchas y los clavadores para soporte de la cubierta, así como la mano de obra correspondiente. Queda por hacer la compra del zinc para la cubierta, canoas y bajantes, tuberías para evacuación de aguas pluviales y reposición de la carpeta de concreto para la cancha. A la fecha se han invertido en las obras construidas doce millones de colones, generados de partidas específicas, aporte municipal y recursos propios. De acuerdo con el presupuesto hace falta para terminar todo el proyecto ocho millones de colones, por lo que recurren al apoyo que decididamente la Corporación Municipal ha brindado a la educación de nuestro Cantón, debido a las limitaciones económicas que tiene la Junta de Educación, para que se les asigne en el próximo presupuesto extraordinario la suma de ocho millones de colones para concluir dicho proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir a la Alcaldía Municipal para ver la posibilidad de colaborar con la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Comisión Nacional de Defensa del Idioma Español. En los próximos meses, la Comisión Nacional para la Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses, impartirá el curso-taller dirigido a las Comisiones Cantonales nombradas durante el año 2003. Este curso-taller, será impartido en cada una de las siguientes regiones: San José, Heredia, Alajuela, Zona Sur, Limón Pacífico Sur, Guanacaste y Zona Norte. Este curso-taller se compone de una sesión de trabajo, con una duración de cuatro horas aproximadamente. En el se desarrollarán los siguientes temas: a) La Ley de Defensa del Idioma Español número 7623, b) el primer boletín, c) el procedimiento a seguir en caso que se presenten atropellos contra el buen uso del idioma en el ámbito cantonal y d) el Reglamento a la citada Ley. A partir del año 2003 y de acuerdo a sus registros, se han nombrado únicamente 20 Comisiones Cantonales. Eso significa que, a la fecha, 61 cantones no han cumplido con esa obligación establecida en el artículo 8 del citado texto legal.

Recalca que el nombramiento de estas Comisiones Cantonales no es optativo. Por el contrario, por disposición legal, es de acatamiento obligatorio. De acuerdo a lo que establece la Constitución Política, nadie puede alegar desconocimiento de la Ley, menos aún cuando en tres ocasiones – entre los meses de abril y setiembre de 2003 – recibieron la información respectiva para que procedieran al nombramiento de dichas comisiones. Las 20 Municipalidades que a la fecha y de acuerdo con sus registros han cumplido con el mandato legal son: Acosta, Atenas, Cañas, Cartago, Desamparados, Heredia, Jiménez, Nandayure, Paraíso, Pérez Zeledón, Poás, Puriscal, San Isidro de Heredia, San José, Santo Domingo de Heredia, Talamanca, Tilarán, Turrialba y Turrubares. Otras 5 Municipalidades informaron acerca del inicio de los tramites de nombramiento, sin embargo no fueron concretados. Estas son: Belén, Los Chiles, Moravia, Pococí y Aguirre. Recalca los requisitos que deben cumplir las personas que van a ser nombradas para formar parte de las Comisiones Cantonales. Están claramente estipulados en la Ley y son a saber: Licenciados en Filología Española (solo en caso de inopia, pueden ser sustituidos por personas con un claro y comprobable dominio de la lengua española).

La Comisión debe estar integrada por 3 miembros nombrados por la Municipalidad. Algunas Municipalidades han cumplido este requisito solo parcialmente ya que han nombrado algunas solo una personas, otras dos y en algunos casos se han nombrado como miembros de la Comisión a munícipes o síndicos, sin que satisfagan los requerimientos profesionales señalados. En el caso que alguna Municipalidad haya enviado su nómina y no aparece en la lista, expresan sus disculpas y ruegan remitir nuevamente el texto en el que consta el nombramiento. Recuerda que el nombramiento de las Comisiones reviste carácter de urgencia y debe ser concretado a mas tardar el 18 de marzo.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez enfatiza sobre la obligación moral que tiene el Cantón de Belén de participar en este proyecto y recalca que el nombramiento de estas Comisiones Cantonales no es optativo, sino de acatamiento obligatorio por disposición legal. Recomendando que la Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez investigue los alcances, objetivos y responsabilidades de esta Comisión. Posteriormente, con esta información disponible, contacte a la Licda. Zaida Pérez Zumbado y Christiam Venegas Ulloa, ambos filólogos residentes en el Cantón para solicitarles su colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, que emita un informe sobre los alcances, objetivos, funciones y responsabilidades de la Comisión Nacional para la Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses. **SEGUNDO:** Plantear al Concejo Municipal posibles candidatos a miembros de la Comisión por el Cantón de Belén, de preferencia para el lunes 21 de marzo de 2005.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 695 de Lic. Miguel Ortiz – Presidente, Sari Molina – Secretaria, Comité de Vecinos del Residencial Los Alamos, dirigido al Departamento de Ingeniería. En reunión sostenida el 24 de marzo, con el Alcalde Víctor Víquez, manifiestan la necesidad del arreglo de las calzadas de las rotondas 1 y 2, así como el entubado de las aguas pluviales que desembocan en las mismas. Solicitan realizar el estudio respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 707, 743, PRE-2005-369 de MSc. Ing. Rafael Villalta Fernández, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. La Junta Directiva del AyA, en sesión celebrada el 15 de febrero, acordó trasladar la fecha del VII Encuentro Nacional de ASADAS-AYA del 18 de febrero, a una fecha próxima, que será comunicada oportunamente, con el fin de lograr un mayor involucramiento tanto del Directorio como de la nueva Presidencia. El hecho de trasladar la fecha no significa bajo ninguna circunstancia que exista un desinterés de su parte, por el contrario, la Junta Directiva ratificaron el respaldo al esfuerzo de las ASADAS por satisfacer de agua a las comunidades de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 764 de Flory Alvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia. Solicitan a las Municipalidades de Heredia el apoyo con el fin de que se declare benemérito de la patria al Profesor Uladislaio Gámez Solano “Don Lalo” fundador entre otras instituciones del Liceo de Heredia, de la Universidad Nacional y maestro en el ejercicio de su función educadora. Al respecto ya existe en la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley en este mismo

sentido presentado por varios Diputados, de ahí que se debe enviar el acuerdo respectivo para que sea adjuntado al expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 33-2004 celebrada el 25 de mayo del 2004, en su Artículo 36, el cual cita: "... Señalar a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa que la Municipalidad de Belén se adscribe a la iniciativa Red Nacional de la Política Pública de la Persona Joven para que se le otorgue el Benemeritazgo de la Patria al Prof. Uladislao Gámez Solano, por su contribución a una educación para todos, y por su valiente y desinteresada entrega en la construcción de una patria forjada con las virtudes de bienestar del ser humano, mejor calidad de vida y solidaridad ...".

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 068-RAC-2005 del Diputado Rodrigo Alberto Carazo Z., Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa. "Con el ruego de que sea leída en sesión municipal me permito entregar personalmente esta misiva. Recibí resignado la resolución unánime de ese Concejo que expresa su malestar por la forma abrupta con que cancelé mi presencia en sesión extraordinaria convocada para escuchar mi ponencia sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Acepto su malestar y presento de nuevo mi sincera disculpas seguro de que en nada reparará el tiempo ni el esfuerzo de quienes tuvieron a bien concurrir. Sigo, eso si, a la orden de ese honorable Concejo y de las y los municipales de Belén."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 770 de Deyanira Alfaro Jiménez, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera. Solicita el envío de las actas municipales, aprobadas en cada sesión, al correo electrónico: asoderibera@yahoo.com.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera y solicitar a la Secretaria Municipal realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio A.D.E.15-005 de Lic. Víctor Pagani Conejo – CONADECO, Licda. Giselle Mora Peña – UNGL, Lic. Juan José Echeverría Alfaro – IFAM. Para el Foro de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, integrado por CONADECO, UNLG e IFAM, con el apoyo de las cooperaciones internacionales, particularmente la Unión Europea, FUNDEMUCA y GTZ, invitan al desayuno que tendrá lugar a las 8:30 am el 28 de febrero en el Hotel Irazú. El Foro, interesado en lograr el mejoramiento del quehacer de los Gobiernos Locales y con la idea de que estos se constituyan cada vez mas en gobiernos de verdadera participación ciudadana, mas ágiles, eficientes y efectivos, ha trabajado en la redacción de importantes reformas legislativas. Esta invitación tiene objetivo principal hacer entrega oficial a cada uno de los proyectos de reforma legislativa de los artículos 12, 14, 16 y 55 del Código Municipal y 97 y 98 del Código Electoral, así como otras disposiciones complementarias. Contar con la presencia de esta actividad es de suma importancia, toda vez que con ella el Foro tendrá la absoluta certeza de su apoyo a la hora de materializar la presentación de dichos proyectos de reforma legislativa ante la Asamblea Legislativa, la que, en última instancia, va dirigida a fortalecer las estructuras que representan.

Si los Gobiernos Locales y sus Autoridades, se empoderan activa y decididamente en el impulso y ejecución de estas reformas, la posibilidad de lograr el propósito de multiplica favorablemente y de ahí la necesidad e importancia de su presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para su información.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 719, Ref. 192-2005 de Ana Isabel Arias, VIVICOM DESARROLLOS, S.A. El 15 de febrero acudieron a una audiencia con el Concejo Municipal, con el propósito de presentar el proyecto residencial “Paseo del Parque”. En dicha presentación se aludió el tema del agua potable y se planteó una propuesta concreta al respecto. En consecuencia y considerando los procedimientos establecidos hacen formalmente la siguiente solicitud:

↔ Que se les otorgue las pajas de agua requeridas por el proyecto de acuerdo a la siguiente lista de necesidades:

32 pajas para uso residencial en el año 2005.

84 pajas para uso residencial en el año 2006.

86 pajas para uso residencial en el año 2007.

64 pajas para uso residencial en el año 2008.

2 pajas de uso comercial y área común en el año 2009.

↔ Que mediante acuerdo del Concejo Municipal se permita, formalizar un convenio entre la Municipalidad y el propietario del proyecto: Montarás del Norte, S.A, que les autorice para construir las mejoras que se requieren según el estudio realizado por la firma Consultora DEHC y avalado por la Dirección de Acueducto, en terreno propiedad de la Municipalidad, para posteriormente donarlas a la Municipalidad mediante escritura pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio de la Comisión de Obras.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 16. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, manifiesta que la Comisión analizo el Oficio INF-RH-010-2004 del Proceso de Recursos Humanos para la Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2005, la cual cuenta con presupuesto. Por otra parte la Comisión analizara la posibilidad de mejorar la calificación de puestos, que se realizará dentro de 2 años, para dejarle al próximo Concejo Municipal un insumo mejorado.

Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2005.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, tanto responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida como también, hacer efectivos los derechos subjetivos de los funcionarios de esta Municipalidad en materia salarial, reconocidos por el Concejo Municipal mediante una serie de políticas institucionales acordadas en firme, según se consigna en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- † Acta No. 47-2000 de la Sesión Ordinaria del 22 de agosto del 2000.
- † Acta No. 35-2001 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001.
- † Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- † Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén vigente al 1 de julio del 2004.
- † Decreto Ejecutivo No. 32005-P-H-MTSS del 10 de agosto del 2004.
- † Informe INF-RH-006-2001 del Proceso de Recursos Humanos, fechado el 29 de marzo del 2001.

Orales. Para los efectos del caso se concretaron una serie de entrevistas con funcionarios de las instituciones públicas seleccionadas, cuyo detalle se encuentra en el Cuadro No. 6.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con respecto a las políticas institucionales en materia salarial. Por unanimidad, y con fundamento en lo consignado en el Informe RH-006-2001, emitido por el Proceso de Recursos Humanos, el Concejo Municipal estableció el siguiente grupo de políticas institucionales, consignadas en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001:

- † Efectuar un estudio de mercado cada dos años, a partir del año 2002, concretando esta práctica en el mes de enero del año que corresponda, y si procediera, se efectuará el ajuste correspondiente de la Escala de Salarios, a partir del primero de julio de ese año.
- † Para el mencionado estudio, la muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; e instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República.
- † La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que éstos, resulten estables y sostenibles en el tiempo. En cuyo caso, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 del mercado.
- † En aquellas fechas, distintas al primero de julio del año que corresponda el ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.

Igualmente debe informarse que el percentil 50, se constituye en la medida de posición establecida por la Administración, para definir la variable específica de mercado a utilizar; esto según lo acordado en firme por el Concejo Municipal en Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de

agosto del 2000, donde se aprueba la valoración del Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad.

Con respecto a lo dispuesto en el Código Municipal. En lo que interesa, señala el artículo 122, inciso c) de este cuerpo de normas: “Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida de las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en la materia.”

Con respecto a la variable de costo de vida señalada en el artículo 122 inciso c) del Código Municipal. En lo que nos interesa y para efectos de consideración de esta variable, nuestro Informe INF-RH—006-2001 expresa, a la letra, lo siguiente, refiriéndose al proceso de ajuste en el Gobierno Central: “El mismo en su trámite final es realizado por la Dirección General de Servicio Civil basándose, tanto en los acuerdos emitidos por la Comisión de Negociación Salarial en el Sector Público, encargada de atender la revisión de los salarios de los trabajadores de dicho sector como también, en los diferentes estudios técnicos de mercado y de costo de vida, ejecutados por esta misma Dirección. Ampliando sobre la actuación de la ya citada Comisión Negociadora debe informarse, en lo que nos interesa, que sus decisiones en materia salarial se adoptan de manera semestral, considerando como aspectos medulares para sus decisiones, las condiciones actuales de la economía nacional, y la evolución experimentada por el costo de la canasta básica salarial.”

METODOLOGÍA EMPLEADA

1. Se identificaron cargos tipo, representativos de los distintos estratos del trabajo, con el fin de recabar de manera objetiva y confiable, información salarial en las instituciones públicas seleccionadas para tal fin.
2. Se procedió a utilizar como base para la obtención de información salarial, el grupo de instituciones públicas seleccionadas para fijar el sistema actual de valoración de la Municipalidad. Este grupo de instituciones seleccionadas comprenden los cuatro poderes del Estado, instituciones con un mayor número de empleados, sujetas al control de la Autoridad Presupuestaria y, instituciones directamente vinculadas con la Municipalidad de Belén (Municipalidad de San José –la municipalidad de mayor tamaño-; Municipalidad de Heredia –cabecera de provincia-; y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia –proveedor en la provincia de Heredia del recurso agua-).
3. Se entrevistó a los distintos directores del proceso de recursos humanos con que cuentan las instituciones públicas seleccionadas o en su defecto, a personal técnico especializado y con experiencia en aspectos de clasificación y valoración de puestos, con el fin de obtener información confiable y equiparable con el entorno organizacional de esta Municipalidad.
4. Debido a que en la mayoría de los casos, las instituciones consultadas no habían concretado en incremento salarial por costo de vida para el segundo semestre del 2004, se procedió a incorporarle a los salarios base obtenidos, el 4.5% dispuesto como aumento general para el Sector Público, en el Decreto Ejecutivo No. 32005-P-H-MTSS del 10 de agosto del 2004, observando para los efectos generales de este punto, los aspectos necesarios de estandarización.

5. Ajustada la información salarial obtenida, se procedió a identificar la medida de posición (Percentil 50), utilizada como base para la construcción de la estructura salarial de la Institución.
6. Contando con los dos elementos esenciales para una identificación salarial (percentil de mercado y clases de puesto de la municipalidad debidamente puntuadas según los factores del trabajo), se acudió a la ecuación de regresión lineal simple ($y = a + bx$), como base objetiva e imparcial para relacionar estas dos variables generales y así, contar con un primer aproximamiento salarial, que nos permitiera contar con una base formal para incorporar las variables internas que en nuestro caso, deben observarse para la fijación salarial definitiva (estructura salarial interna existente en la Institución y posibilidades presupuestarias).
7. Este primer aproximamiento salarial se ajusta considerando la estructura interna porcentual vigente, de la valoración de las clases de puesto de la Municipalidad. Posteriormente el resultado de ajusta a escala.
8. Con este nuevo aproximamiento salarial se procedió a ajustar la escala de sueldos de la Municipalidad, acudiendo a la ecuación para la tasa de crecimiento geométrico.

n-1

$$R = \frac{\text{Sal. May.}}{\text{Sal. Men.}}$$

9. Ajustada la escala de sueldos, nuevamente se procedió a ajustar las bases salariales obtenidas, considerando la información específica que arroja el estudio de mercado y el mismo balance interno que debe prevalecer en la estructura salarial de la Municipalidad; esto por cuanto la brecha salarial de algunas clases de puesto, debía acortarse para lo cual estos puestos se reubicaron de categoría.

RECOMENDACIONES

1. Modificar a partir del 1 de enero del 2005, la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puesto, en los términos que se detallan en los cuadros adjuntos.
2. Incrementar el sobresueldo por concepto de carrera profesional, en los términos acordados por la Dirección General de Servicio Civil, para el primer semestre del 2005.
3. Remitir el presente informe al Concejo Municipal para su discusión final.

ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN ENERO 2005

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	142,250.00	2,845.00
2	145,750.00	2,915.00
3	149,350.00	2,987.00
4	153,050.00	3,061.00
5	156,750.00	3,135.00
6	160,650.00	3,213.00
7	164,650.00	3,293.00
8	168,650.00	3,373.00
9	172,850.00	3,457.00
10	177,050.00	3,541.00
11	181,450.00	3,629.00
12	185,950.00	3,719.00
13	190,450.00	3,809.00
14	195,150.00	3,903.00
15	199,950.00	3,999.00
16	204,950.00	4,099.00
17	209,950.00	4,199.00
18	215,150.00	4,303.00
19	220,450.00	4,409.00
20	225,850.00	4,517.00
21	231,450.00	4,629.00

22	237,150.00	4,743.00
23	242,950.00	4,859.00
24	248,950.00	4,979.00
25	255,150.00	5,103.00
26	261,350.00	5,227.00
27	267,850.00	5,357.00
28	274,450.00	5,489.00
29	281,150.00	5,623.00
30	288,150.00	5,763.00
31	295,250.00	5,905.00
32	302,450.00	6,049.00
33	309,950.00	6,199.00
34	317,550.00	6,351.00
35	325,350.00	6,507.00
36	333,450.00	6,669.00
37	341,650.00	6,833.00
38	350,050.00	7,001.00
39	358,650.00	7,173.00
40	367,450.00	7,349.00
41	376,550.00	7,531.00
42	385,850.00	7,717.00

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN**

ENERO 2005

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO
01	Operativo Municipal 1-A	142.250.00
04	Operativo Municipal 1-B	153.050.00
08	Operativo Municipal 1-C	168.650.00
02	Administrativo Municipal 1	145.750.00
07	Administrativo Municipal 2-A	164.650.00
11	Administrativo Municipal 2-B	181.450.00
13	Administrativo Municipal 2-C	190.450.00
10	Técnico Municipal 1-A	177.050.00
12	Técnico Municipal 1-B	185.950.00
16	Técnico Municipal 2-A	204.950.00
20	Técnico Municipal 2-B	225.850.00
21	Profesional Municipal 1-A	231.450.00
24	Profesional Municipal 1-B	248.950.00
31	Profesional Municipal 2-A	295.250.00

34	Profesional Municipal 2-B	317.550.00
40	Director Municipal 1-A	367.450.00
42	Director Municipal 1-B	385.850.00

1
2
3

MUESTREO SALARIAL **(julio 2004)**

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	PODER JUDICIAL	ASAMBLEA LEGISLATIVA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	I.C..E.	C.C.S.S.	C.N.P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	174,724.00	185,801.00	144,419.00	102,671.25	104,238.75	165,841.50	140,011.19	114,463.03	144,605.01	139,194.00	132,000.22	163,517.42
Fontanero	182,979.50	197,505.00	144,419.00	109,254.75	111,867.25	184,045.40	147,288.57	121,887.76	163,013.73	151,734.00	136,771.69	170,028.82
Oficinista	178,695.00	183,293.00	152,047.50	106,537.75	109,254.75	165,841.50	133,853.01	116,985.66	144,605.01	149,017.00	144,301.96	163,517.42
Secretaria	208,477.50	193,325.00	168,036.00	120,749.75	125,556.75	177,744.05	159,604.94	123,136.53	159,858.88	156,959.00	171,223.25	202,585.79
Secretaria Concejo	221,226.50	211,717.00	186,637.00	134,961.75	135,066.25	218,990.20	178,078.45	132,637.67	200,347.40	179,740.00	228,855.00	209,098.23
Auxiliar Contable	240,768.00	211,717.00	196,878.00	123,780.25	125,765.75	218,990.20	178,638.57	148,698.28	163,013.73	197,296.00	173,112.61	196,075.44
Asit Rec. Humanos	240,768.00	219,345.50	203,566.00	126,288.25	154,816.75	243,265.55	190,954.94	158,154.48	191,753.32	214,643.00	180,105.75	215,515.58
Analista bachiller	266,266.00	279,851.00	250,904.50	180,210.25	190,869.25	290,259.20	214,467.44	184,789.44	231,047.41	249,337.00	228,855.00	248,166.60
Profesional Licenciado	322,173.50	317,889.00	273,058.50	217,307.75	222,010.25	322,737.80	253,654.94	214,892.76	291,094.16	295,944.00	303,038.51	319,794.04
Coord. Licenciado	372,647.00	347,149.00	305,349.00	244,791.25	254,405.25	346,480.20	276,047.20	239,607.01	306,094.09	333,773.00	319,367.68	345,838.57
Director	463,771.00	475,057.00	425,001.50	304,878.75	304,878.75	460,709.15	352,182.77	288,318.64	450,605.05	421,344.00	420,681.47	417,464.96

4

5

NOTA: Salario base indicado corresponde a la sumatoria del salario base existente a partir del 1 de enero del 2004 y, el aumento

6

salarial del 4.5% proyectado a partir del 1 de julio del 2004.

1
2
3
4

CLASES DE PUESTO DE REFERENCIA (HOMOLOGACIÓN)

CARGO	TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	PODER JUDICIAL	ASAMBLEA LEGISLATIVA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO CENTRAL (manuales instituc.)	I.C..E.	C.C.S.S.	C. N. P.	I. N. S.	MUNICIP. SAN JOSE	MUNICIP. HEREDIA	EMPRESA SERV. PUB. HEREDIA
Peón media cuchara	Oficial Ser. Generales	Aux. Servicios Calificados 1	Ujier 1	Trab. Miscelan. 2	Trab. Op. Gen. 1-A	Aux. Téc. Const. Y Mantenim.	Trabajador Mantenimie nto	Chofer 1	Chofer 1	Ayudante Operario	Peón	Ayudante Operario
Fontanero	Asistente Operación	Aux. Serv. Calif. 2	Trab. Especi. A	Trab. Espec. 2	Trab. Op. Gen. 1-B	Téc. Const. Y Mante 1	Técnico en Mantenimie nto	Trab. Espec. 3	Operario 3	Operario Especial.	Fontanero	Operario Acueducto
Oficinista	Auxiliar Operación	Aux. Adm. 1	Asistente Ad. A	Oficinista 1	As. Ad. Servi. 1-A	Oficinista 1	Oficinista 1	Trab. Aux. Adm.	Oficinista 1	Oficinista	Oficinista 1	Gestor de Apoyo 1
Secretaria	Coordinador de Apoyo	Aux. Adm. 2	Asist. Adm. B	Secretaria	As. Ad. Servi. 2-A	Secretaria 1	Secretaria Ejecutiva 1	Secretaria	Secretaria 1	Secretaria	Secretaria	Secretaria
Secretaria Concejo	Coordinador Gestión	Asistente Administ. 2	Asist. Adm. C	Secretaria Ejecutiva 3	As. Ad. Servi. 2-B	Secretaria 4	Secretaria Alta Gerencia	Secretaria Ejecutiva	Secretaria 4	Secretaria Ejecutiva	Secretaria de Concejo	Secretaria Ejecutiva
Auxiliar Contable	Analista Operación	Asistente Adm. 2	Téc. Espec. C	Aux. Contab. 2	Téc. Apoyo 1-A	Asis. Contable 2	Téc. Cont. Finanzas 2	Técnico	Aux. Cont. 2	Asist. Téc. Adminst.	Aux. Contable	Gestor de Apoyo 2
As. Rec. Humanos	Analista Operación	Asistente Adm. 3	Téc. Espec. D	Técnico 4	Téc. Apoyo 2-A	Téc. Ad. R.H. 2	Téc. Cont. Finanzas 3	Técnico Asistente	T'écnico 1	Téc. Prof. 2	Asistente	Gestor de Apoyo 3
Analista bachiller	Profesional Apoyo	Profesional 1	Profesional A	Profesional 1	Prof. Apoyo 1-A	Profesional 1	Profesional 1	Profesional 1	Técnico 2	Profesional 1	Jefe Recursos Humanos	Ejecutivo de Apoyo 1
Profesional Licenciado	Profesional Gestión	Profesional 2	Profesional B	Profesional 3	Prof. Apoyo 1-B	Profesional 2	Profesional 3	Profesional 2	Profesion al 1	Profesional 2	Abogado	Ejecutivo de Apoyo 2
Coord. Licenciado	Profesional Coordinador	Jefe Administrat. 3	Jefe Área C	Profesional Jefe 1	Prof. Apoyo 3	Profesional 4	Jefe Unidad Admi. 4	Coordinado r de Área	Profesion al 2	Jefe Sección	Ingeniero Municipal	Líder de Proceso

Director	Ejecutivo de Área	Jefe Departamento 2	Director Dpto.	Director 1	Gestor Técnico 1	Director de Área	Director General de Sede	Director	Jefe Departamento	Director de Área	Director Administrativo	Director de Apoyo
----------	-------------------	---------------------	----------------	------------	------------------	------------------	--------------------------	----------	-------------------	------------------	-------------------------	-------------------

PERSONAL ENTREVISTADO

(MUESTREO SALARIAL)

NOMBRE	CARGO
Licda. Joselyn Brow Pérez	Subjefe Recursos Humanos, Tribunal Supremo de Elecciones
Licda. Maritza Herrera Sánchez	Profesional de Investigación y Desarrollo, Poder Judicial
Lic. Ana Victoria Corrales	Analista Recursos Humanos, Asamblea Legislativa
Lic. Mario Baltodano	Analista en Compensación e Incentivos, I.C.E.
Señor Freddy González	Coordinador Área de Salarios, Consejo Nacional de producción
Lic. Miguel Sánchez	Analista de Recursos Humanos, Instituto Nacional de Seguros
Lic. William Amador	Analista de Salarios, Dirección General de Servicio Civil
Licda. Nuria Morales	Jefe Administración de Salarios, Municipalidad de San José
Licda. Bianca Campos	Jefe Recursos Humanos, Municipalidad de Heredia
Lic. Erick Villalobos	Analista Sub Área Clasificación y Valoración, Caja Costarricense de Seguro Social
Lic. Norma Cruz	Jefe Área de Recursos Humanos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia

PUNTEO POR CLASE DE PUESTO CONTENIDA EN EL MANUAL INSTITUCIONAL SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO

CLASE DE PUESTOS	PUNTOS
Operario Municipal 1-A	205
Operario Municipal 1-B	270
Operario Municipal 1-C	360
Operario Municipal 1-D	415
Administrativo Municipal 1	275
Administrativo Municipal 2-A	395
Administrativo Municipal 2-B	435
Administrativo Municipal 2-C	455
Técnico Municipal 1-A	420
Técnico Municipal 1-B	460
Técnico Municipal 2-A	520
Técnico Municipal 2-B	545
Profesional Municipal 1-A	575
Profesional Municipal 1-B	605
Profesional Municipal 2-A	615

Profesional Municipal 2-B	690
Profesional Municipal 2-C	825
Director Municipal 1-A	835
Director Municipal 1-B	895

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar el Informe INF-RH-010-2004 del Proceso de Recursos Humanos para la Propuesta técnica para el aumento salarial del primer semestre del año 2005. **TERCERO:** Someter a aprobación de la Contraloría General de la República.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CO-I-0805 de Rocío Vargas Morales, Secretaria. Remite las recomendaciones preparadas por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No. 08-2005, celebrada el 21 de febrero del 2005; que textualmente dice:

CAPITULO I PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ Trámite de Permiso de Construcción: 0635-2005

Propietario : Rita María Quesada Soto
Cédula : 2-222-563
Dirección de la propiedad : San Antonio, frente a costado sur de la plaza de Deportes
Dirección a notificar : San Antonio, frente a costado sur de la plaza de Deportes
Finca : 26640
Área de construcción : 109 m²
Destino de la construcción : Cambio de acabados y construcción de divisiones internas en pared liviana
Valor de la construcción : ₡ 5.050.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-477499-98
- Porcentaje de cobertura: 65%
- Artículo 11º Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador de Belén
- Profesional Responsable Arq. Juan Carlos Cascante.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.0635-2005, a nombre de Rita María Quesada Soto, debido a que el cambio de acabados y la construcción de divisiones en pared liviana de local existente, donde no se modificará la fachada ni la línea de construcción actual es conforme con la Zona Comercial y de Control Especial. Además cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: N° 4773-2004

Propietario : Alejandro Granera Vega

Cédula	:	1-942-156
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote No. 31-J
Dirección a notificar	:	Heredia, Residencial Los Arcos, apartamento Los Arcos No. 2
Finca	:	94131
Área de construcción	:	30 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Piscina
Valor de la construcción	:	₡ 1.727.165,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-136098-93
- Antecedente: permiso de construcción No. 6150
- Aprobación del Área de Salud Belén Flores de fecha 08-12-2004
- Porcentaje de cobertura: 66%
- Planos Constructivos SJ-329289
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Nota de compromiso del propietario comprometiéndose a llenar la piscina por medio de camiones cisterna.
- Nota de fecha 02 de febrero del 2005, suscrita por el Sr. Concepción Fonseca, reportando sobre el trabajo efectuado para impedir la visibilidad hacia el predio vecino.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4773-2004, a nombre de Alejandro Granera Vega, debido a que la construcción de una piscina es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y presenta la nota de compromiso sobre el llenado de la piscina y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0621-2005**

Propietario	:	FarmoPlast S.A.
Representante legal	:	Alberto Marchioro
Cédula	:	3-101-037193
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Residencial Doña Claudia, casa No. 41
Dirección a notificar	:	La Asunción, Residencial Doña Claudia, casa No. 41
Finca	:	75543
Área de construcción	:	32 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡ 4.205.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-499799-83
- Casa de Habitación existente.
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén
- Planos de Construcción, profesional responsable: Danny Morales Bolaños, A-11266
- Cobertura: 32%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0621-2005, a nombre de FarmoPlast, S. A., debido a que la ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cumple con el área de cobertura de la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0556-2005**

Propietario	:	Mama Tere S.A.
Representante legal	:	Estrella Zamora
Cédula	:	3-101-1745062
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, costado norte del edificio Municipal
Dirección a notificar	:	San Antonio, 150 m norte de la Iglesia Católica, Punto de Encuentro.
Finca	:	51227
Área de construcción	:	74 m ²
Destino de la construcción	:	Reparación de local comercial
Valor de la construcción	:	₡ 669.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-450956-81
- Artículo 11º Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador de Belén.
- Local existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0556-2005, a nombre de Mama Tere, S. A., debido a que la reparación de un local existente con el cambio de piso y colocación de una pared liviana es conforme con la Zona Comercial y de Control Especial. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0741-2005**

Propietario	:	Sara Isabel Molina Saborío y Miguel González Picado
Cédula de identificación	:	9-022976 y 2-245-571 respectivamente
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Doña Rosa, casa No. 71-J
Dirección a notificar	:	La Asunción, Doña Rosa, casa No. 71-J
Finca	:	94189
Área de construcción	:	80 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Casa De habitación y construcción de piscina y jacuzzi
Valor de la construcción	:	₡ 7.616.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-741544-2001
- Artículo 6º Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Diseño del profesional Arq. José Sánchez Arias, A-9746
- Revalorización del Permiso No. 6060-2004.
- Nota suscrita por el propietario y el profesional indicando que el abastecimiento se realiza por medio de cisterna.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0741-2005, a nombre de Sara Isabel Molina Saborío y Miguel González Picado, debido a que la ampliación en planta alta de una casa y la construcción de una piscina y jacuzzi es conforme con la zona Residencial de Baja Densidad. Además presenta nota sobre el llenado de la piscina, la cual se hará sin utilizar el acueducto municipal. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 0573-2005**

Propietario	: Mariela Galeano Arias y Colin Birbeck
Cédula de identificación	: CR-420744311586 y Pas: 16253560 respectivamente
Dirección de la propiedad	: San Antonio, Residencial Doña Marta, casa No. 12
Dirección a notificar	: San Antonio, Residencial Doña Marta, casa No. 12
Finca	: 153811
Área de construcción	: 63 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de Planta Alta de casa de habitación.
Valor de la construcción	≅ 4.995.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-374937-97
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OA-339708
- Cobertura: 68%
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0573-2005, a nombre de Mariela Galeano Arias y Colin Birbeck, debido a que la construcción de una planta alta en una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, tiene la aprobación del Ministerio de Salud y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Advertir al propietario que el presente Permiso de Construcción no autoriza obra alguna en la zona de protección de la Quebrada Seca.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 0591-2005**

Propietario	: Guido Ramiro Matamoros Arias
Representante Legal	: No aplica
Cédula de identificación	: 2-191-027
Dirección de la propiedad	: San Antonio, Residencial Belén, casa No. 4-I
Dirección a notificar	: San Antonio, Residencial Belén, casa No. 4-I
Finca	: 121448
Área de construcción	: 75 m ²
Destino de la construcción	: Cambio de cubierta de techo en casa existente.
Valor de la construcción	≅ 600.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-789391-88

- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente
- Cobertura: 57%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0591-2005, a nombre de Guido Ramiro Matamoros Arias, debido a que el cambio de la cubierta de techo en una casa de habitación existente es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0643-2005**

Propietario	:	Guillermo Villegas Rojas
Cédula de identificación	:	4-128-793
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 250 m al oeste de Pekkis
Dirección a notificar	:	San Antonio, 250 m al oeste de Pekkis
Finca	:	40475
Área de construcción	:	96 m ²
Destino de la construcción	:	Remodelación de casa de habitación
Valor de la construcción	:	≅ 1.100.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-663750-87
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0643-2005, a nombre de Guillermo Villegas Rojas, debido a que la remodelación de una casa de habitación existente con el forro de paredes en gipsum y piso de concreto en parte posterior es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0694-2005**

Propietario	:	Jorge Luis González Solórzano
Cédula de identificación	:	2-225-136
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 25 m este de antiguas bodegas de Abonos Agro.
Dirección a notificar	:	San Antonio, 25 m este de antiguas bodegas de Abonos Agro.
Finca	:	58275
Área de construcción	:	38 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de casa de habitación en sistema muro seco.
Valor de la construcción	:	≅ 3.750.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-593852-85

- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente
- Visado Sanitario de fecha 16-02-2005
- Cobertura: 63%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0694-2005, a nombre de Jorge Luis González Solórzano, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente en sistema muro seco es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0725-2005**

Propietario	: Michel María Vives Fuentes
Cédula de identificación	: CR-1000026870
Dirección de la propiedad	: San Antonio, 275 m oeste de la Casa de la Cultura.
Dirección a notificar	: San Antonio, 275 m oeste de la Casa de la Cultura.
Finca	: 47928
Área de construcción	: 170 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción	₡ 21.025.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-860472-2003
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 16-02-2005
- Planos Constructivos OC-3484404
- Cobertura: 41%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0725-2005, a nombre de Michel María Vives Fuentes, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0657-2005**

Propietario	: Ana Rosa S.A.
Representante Legal	: Ana Rosa Araya González
Cédula de identificación	: 3-101-131931
Dirección de la propiedad	: La Asunción, 350 m oeste de la Plaza de Deportes.
Dirección a notificar	: La Asunción, oficinas de Autobuses Barrantes Araya
Finca	: 158192
Área de construcción	: 30 m ²
Destino de la construcción	: Revalorización de permiso No. 6544-05 por construcción de losa y muro y malla
Valor de la construcción	₡ 820.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-991191-91
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente: Permiso de construcción No. 6544-2005.
- Profesional Responsable Ing. Julio Alfaro Serrano, ICO-8811

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0657-2005, a nombre de Ana Rosa, S. A., debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6544 por concepto de chorrea de losa, construcción de muro y de malla tipo ciclón es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0726-2005**

Propietario	:	Juan Zumbado González
Cédula de identificación	:	4-071-613
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, frente a costado oeste de Iris
Dirección a notificar	:	La Asunción, frente a costado oeste de Iris
Finca	:	89884
Área de construcción	:	12 m ²
Destino de la construcción	:	Reparación de casa de habitación
Valor de la construcción	:	₡ 700.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-26602-76
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente.
- Cobertura: 13%.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone dejar en estudio el trámite de Permiso de Construcción 0726-2005, a nombre de Juan Zumbado González, debido a que la reparación de una casa de habitación existente con el cambio de paredes a sistema muro seco en área de dormitorios es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con el porcentaje de cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0744-2005**

Propietario	:	Guido G. Ramírez Rodríguez
Cédula de identificación	:	4-148-395
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, urb. Los Alamos, casa No. 20
Dirección a notificar	:	La Asunción, urb. Los Alamos, casa No. 20
Finca	:	127516
Área de construcción	:	12 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de baranda: muro de un metro y hierro forjado.
Valor de la construcción	:	₡ 350.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-860021-89
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0744-2005, a nombre de Guido G. Ramírez Rodríguez, debido a que la construcción de una baranda formada por un muro sólido y verja de hierro forjado es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0737-2005**

Propietario	:	Miriam Solano Núñez
Cédula de identificación	:	3-293-348
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Malinche del Río, lote No. 12
Dirección a notificar	:	San Antonio, Residencial Belén, 75 m norte y 50 m este de Soda Chila
Finca	:	161565
Área de construcción	:	176 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de habitación
Valor de la construcción	:	₡ 24.146.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-493665-98
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OA-340070
- Visado Sanitario de fecha 11-02-2005.
- Cobertura: 33%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0737-2005, a nombre de Miriam Solano Núñez, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con la cobertura de la zona. Advertir al propietario del inmueble que por estar la construcción cerca de la Quebrada Seca es oportuno que el Profesional Responsable consulte el Estudio de Modelación Hidráulica de la Quebrada Seca para el Manejo de Inundaciones en el Cantón de Belén, realizada por la Ing. Laura Segura de la Escuela de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería, de la Universidad de Costa Rica, para las previsiones que considere oportunas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDORES Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6572, a nombre de Rita María Quesada Soto, debido a que el cambio de acabados y la construcción de divisiones en pared liviana de local existente, donde no se modificará la fachada ni la línea de construcción actual es conforme con la Zona Comercial y de Control Especial. Además cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este

Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 65734, a nombre de Alejandro Granera Vega, debido a que la construcción de una piscina es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y presenta la nota de compromiso sobre el llenado de la piscina y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6574, a nombre de FarmoPlast, S. A., debido a que la ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cumple con el área de cobertura de la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6575, a nombre de Mama Tere, S. A., debido a que la reparación de un local existente con el cambio de piso y colocación de una pared liviana es conforme con la Zona Comercial y de Control Especial. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6576, a nombre de Sara Isabel Molina Saborío y Miguel González Picado, debido a que la ampliación en planta alta de una casa y la construcción de una piscina y jacuzzi es conforme con la zona Residencial de Baja Densidad. Además presenta nota sobre el llenado de la piscina, la cual se hará sin utilizar el acueducto municipal. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6577, a nombre de Mariela Galeano Arias y Colin Birbeck, debido a que la construcción de una planta alta en una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, tiene la aprobación del Ministerio de Salud y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Advertir al propietario que el presente Permiso de Construcción no autoriza obra alguna en la zona de protección de la Quebrada Seca. **SETIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6578, a nombre de Guido Ramiro Matamoros Arias, debido a que el cambio de la cubierta de techo en una casa de habitación existente es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6580, a nombre de Jorge Luis González Solórzano, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente en sistema muro seco es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6581, a nombre de Michel María Vives Fuentes, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6582, a nombre de Ana Rosa, S. A., debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6544 por concepto de chorrea de losa, construcción de muro y de malla tipo ciclón es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de

Desarrollo Urbano, que dispone dejar en estudio el trámite de Permiso de Construcción 0726-2005, a nombre de Juan Zumbado González, debido a que la reparación de una casa de habitación existente con el cambio de paredes a sistema muro seco en área de dormitorios es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con el porcentaje de cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6583, a nombre de Guido G. Ramírez Rodríguez, debido a que la construcción de una baranda formada por un muro sólido y verja de hierro forjado es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. . Además cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 6584, a nombre de Miriam Solano Núñez, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con la cobertura de la zona. Advertir al propietario del inmueble que por estar la construcción cerca de la Quebrada Seca es oportuno que el Profesional Responsable consulte el Estudio de Modelación Hidráulica de la Quebrada Seca para el Manejo de Inundaciones en el Cantón de Belén, realizada por la Ing. Laura Segura de la Escuela de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería, de la Universidad de Costa Rica, para las previsiones que considere oportunas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero, UNO EN CONTRA DEL REGIDORES Marco Tulio Chacón Sánchez Y EL REGIDOR Erick Villegas González se abstiene de votar: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6579, a nombre de Guillermo Villegas Rojas, debido a que la remodelación de una casa de habitación existente con el forro de paredes en gipsum y piso de concreto en parte posterior es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio No.DU-026-2005, del Arq. Luis Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, en el cual con relación a la nota del arquitecto Alberto Negrini V. y Edwin González H., donde solicitaba se le eximiera del retiro lateral para finca 77851, plano catastrado H-835390-2003, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 49-F, en el cual avala dicha solicitud.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Eximir del trámite de retiro lateral, a la finca 77851, plano catastrado H-835390-2003, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 49-F, según el Oficio DU-026-2005 del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes Miranda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Eximir el retiro lateral, a la finca 77851, plano catastrado H-835390-2003, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 49-F según la nota del arquitecto Alberto Negrini V. y Edwin González H. para efectos de una vivienda unifamiliar.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 19. Remite el Informe del Proyecto “Planificación para la gestión local de riesgos ante posibles desastres en las comunidades aledañas al Río Quebrada Seca”.

ARTICULO 20. Se conoce Invitación de la Escuela de Trabajo Social y el Alcalde Municipal al Taller: “Definición de las acciones de corto y mediano plazo requerido para atender posibles riesgos de inundaciones (Río Quebrada Seca)”. Este evento se celebrará el 25 de febrero de 8:00 am a 4:00 pm en la Casa de la Cultura. Confirmar asistencia.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-O-058-2005 del Alcalde Víctor M. Viquez Bolaños, dirigido al Lic. Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. En cumplimiento de lo dispuesto por ese Ente Contralor de lo dispuesto en el punto 4.1, disposiciones a la Alcaldía, según oficio N°13957, de fecha 10 de noviembre de 2004, en el cual se remite el informe DFOE-SM-139/2004, sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2005 de la Municipalidad de Belén. Sobre el particular, le indico lo siguiente:

- ↔ Se trasladó a la partida de Asignaciones Globales, a la subpartida fondo de recursos sin asignación presupuestaria el contenido económico producto de la improbación señalada en el punto 2.1.2 improbación de tres plazas: 1 Administrativo Municipal 1 (Dirección Jurídica), 2

Plazas que no fueron aprobadas por la Contraloría General de la República						
Suma que se pasó a recursos sin asignación presupuestaria del programa 1						
Unidad	Plaza	Monto	Décimo	Cargas	INS	total
		Incluido Presup.	tercer mes	Sociales	3%	
			Entre/12	*19%		
Jurídico	Administrativo Municipal 1(medio tiempo)	955,658.81	79,638.23	181,575.17	28,669.76	1,245,541.98
Tributaria	Técnico Municipal 2-A (tiempo completo)	3,093,404.50	257,783.71	587,746.86	92,802.14	4,031,737.20
Biblioteca	Técnico Municipal 2-A (tiempo completo)	2,702,974.81	225,247.90	513,565.21	81,089.24	3,522,877.16
		6,752,038.11	562,669.84	1,282,887.24	202,561.14	8,800,156.34

Técnico Municipal 2-A (Proceso tributario y Proceso de información y documentación), por la suma de ¢8,800,156.35, según el siguiente cuadro:

Dicho ajuste se verá reflejado, en el informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre-2005 que se envíe a esa Contraloría. Con respecto a lo indicado en el punto 2.1.1 incisos d-ii, d-iii y e), los ajustes fueron realizados en la Relación de puestos vigente y las sumas correspondientes, como indicó el Ente Contralor, se verán reflejadas como remanentes en las respectivas subpartidas de gastos.

- ↔ La medida que está tomando esta Administración, con respecto a lo establecido por el artículo 74 del Código Municipal, de los ingresos de los servicios que son deficitarios, es efectuar un estudio de cada servicio en el presente año y en los sucesivos, con el fin de ajustar los mismos, de forma que cubran los costos y además de contemplar el 10% para desarrollo.

- ↔ Fue corregida la clasificación del ingreso proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por concepto de licores nacionales y extranjeros, Ley N°6796 el cual, se ubicó en Transferencias corrientes, como fue solicitado. Dicho ajuste se verá reflejado en el detalle general de ingresos del primer informe de ejecución presupuestaria 2005.
- ↔ Se eliminó del plan y el presupuesto los recursos provenientes del préstamo para la Construcción del nuevo Edificio Municipal.
- ↔ Por último, se reclasificó en el Programa III, en Otros Fondos e Inversiones y en el Detalle General de Gastos, en la partida Transferencias de Capital, el renglón Junta Administrativa del Liceo de Belén, la suma de \$7,000,000.00 para la construcción de dos aulas. El ajuste en mención también se reflejará en el informe de ejecución presupuestaria indicado.

Con las indicaciones expuestas anteriormente, se da por cumplido, con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio de José A. Arroyo Alfaro – Presidente e Irene Acosta Méndez – Secretaria, Asociación de Desarrollo de Residencial Belén, Residencial Belén Casa G 16. Con el fin de recaudar fondos para el desarrollo de las actividades, solicitan los siguientes permisos:

- † Permiso para realizar una FERIA DEPORTIVA los días 26 y 27 de febrero, en el planche y zona verde, situada al costado oeste del Super Buena Vista. En dicha feria tendrán juegos de papi fútbol, ventas de comidas, gaseosas, bingo.
- † También solicitan permiso para vender cerveza durante la actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Vista la solicitud presentada por la Asociación Desarrollo de Residencial Belén, referente a permiso para realizar una feria deportiva en el planche sito en Residencial Belén, contiguo al planche y zona verde, situada al costado oeste del Súper Bella vista y revisando la documentación aportada por parte de los interesados, se aprueba la patente provisional para la venta de cerveza en el predio privado según crokis aportado, durante las actividades que se realizarán los días 26 y 27 de febrero de este año.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-106-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Para su información, remite copia del oficio en DAF-MEM-039-2005, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Area Administrativa Financiera, en cuyo intermedio presenta propuesta de “Manual de Modificaciones Administrativas. Lo anterior a fin de analizar el caso y proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-105-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de: Licitación por Registro No.002-2005 “Servicio de Limpieza en los Edificios Municipales en el Cantón de Belén. De acuerdo con lo indicado en el Acta No.01-2005 con fecha 22 de febrero de 2005, del Comité de Licitaciones, la Alcaldía remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio MEM-44-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria. En atención a su solicitud de fecha 17 de febrero de este año, relacionado con la denuncia interpuesta por la señora Presidenta Municipal Mariana Chaves, por un predio sito en La Ribera, 400 metros este de la Imagen de Fátima, donde se almacena chatarra, remite informe de las acciones ejecutadas:

- † El día 03 de febrero de este año, el funcionario de la Policía Municipal, Ronny Campos Venegas, procedió a realizar inspección en el predio situado 400 metros este de la Imagen de Fátima, pudiéndose constatar que en el sitio se desarrollaba una actividad de almacenaje de chatarra en un contenedor. Se procedió a notificarse al señor Sigifredo Rodríguez M., mediante acta de notificación 012.
- † El día 22 de febrero de este año, el Coordinador de la Unidad Tributaria, en compañía de los señores May Roberto González González y Luis Alberto Rojas Córdoba, en calidad de funcionarios de la Policía Municipal, procedimos a visitar el lugar con el objeto de clausurar la actividad debido a que no cuenta con los permisos municipales ni del Ministerio de Salud. Se instalaron cuatro sellos con la leyenda de “clausurado” y se apercibieron los señores propietarios de la actividad que de persistir en la actividad esta violando el 310 del Código Penal.

En virtud de lo anterior se les dio un tiempo perentorio para presentar la solicitud de patente, pero no se hizo, entonces se clausuro la actividad y se les esta dando opción de limpiar el terreno, pero la familia que alquila el terreno ha solicitado la permanencia de la actividad, pero el Plan Regulador no lo permite.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio MAA-040-05 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. A continuación presenta el cuadro de condominios y urbanizaciones que cuentan con disponibilidad de agua y permiso de construcción en el Cantón, los cuales fueron aprobados a partir del año 2003 a la fecha.

No.	Proyecto	Unidades de ocupación	Dirección	Observaciones
1	Condominio Balcones de La Ribera	52 filiales	Frente a Escuela Santa Margarita	En construcción
2	Condominio Santa Fe	32 filiales	Calle El Avión, contiguo a Residencial San José	En construcción
3	Condominio Hacienda de La Ribera	95 filiales	300 metros oeste del Hotel Marriot	En construcción
4	Urbanización Estancias de La Ribera	31 lotes	100 metros oeste del Parque Horacio Murillo	En construcción
5	Urbanización Prados de Belén	25 lotes	150 metros norte de la entrada de Urbanización La Ribera	En construcción
6	Condominio Terra Belén	29 filiales	Al final de la calle Carlos Víquez, en colindancia con Condominio Hacienda Belén	Se encuentra en tramite de permiso de construcción
7	Urbanización Solares	25 lotes	300 metros este de la Iglesia	Se encuentra en estudio, para

			de La Ribera	aprobación de permiso de construcción, por parte de Comisión de Obras y Concejo Municipal
8	Villas de La Ribera	14 filiales	Frente a Instalaciones Intel	En construcción
9	Kavir de La Ribera	15 filiales	Ruta Nacional 129, 75 metros este del Bar Guapinol	En construcción
10	Condominio Gibraltar	10 filiales	La Asunción, 75 m norte de la Iglesia Católica	En construcción
11	Campos de Cariari	6 filiales	La Asunción, Ciudad Cariari	En construcción
12	Javier y Pasita	17 filiales	San Antonio, final de Urbanización Villa Emilia	Construido lotes en verde

Disponibilidades otorgadas a partir del 2003-2004
Política de Regulación 3 de marzo del 2003

Trámite	No. Plano	Distrito	Dirección	Proyecto	Pajas	Ingresado	Autorizado	T.Pajas2003
3127	H-808635-2002	La Ribera	No se precisa en archivos	Daniel Rodríguez Rodríguez	10	07-01-03	08-01-03	NO
2915	H-510618-83	Asunción	Ciudad Cariari	Edcatr	5	14-02-03	19-02-03	Sí
2331	H-461404-98	La Ribera	Sobre la ruta nacional, al oeste de Intel 800 m.	Kavir de la Ribera	15	14-03-03	24-03-03	Sí
2365	H-929799-90 H-929802-90	Asunción	Lotes 7 y8	Cariari	4	20-03-03	03-04-03	Sí
2268	H-790371-2002	Asunción	Del templo Católico, 100 m al Norte	Octubre Uno	10	21-03-03	24-03-03	Sí
565	H-775733-2002	Asunción	Cariari	Belén Punto de Encuentro	4	24-07-03	24-07-03	Sí
		Asunción	Cariari	Carlos Bonilla Salazar	4	11-08-03	18-08-03	Sí
2176		Asunción	No se precisa en archivos	Marisela Chaves Bolaños	15	06-06-03	11-06-03	NO
2147		La Ribera	Calle el Avión	Óscar Gallegos Borbón	25	09-06-12	12-06-03	NO
1050	H-581943-85	San Antonio	No se precisa en archivos	Arvi	16	18-06-03	20-06-03	No
49	H-875424-2003	La Ribera	Frente a Asepipasa	Centro Comercial La Ribera	25	20-06-03	26-06-03	Sí
1043	H-377439-97	La Ribera	Finca de Víctor Ugalde	Prados del Oeste	25	10-06-03	30-06-03	No
1021	H-360458-79	La Ribera	Calle el Avión	Lares de Belén	31	24-07-03	04-09-03	Sí
1488	H-295741-95	San Antonio	Calle Potrerillos, contiguo a Escuela Panamericana	Centrópolis	1 (1")		29-04-03	Sí
Total								98

Cuadro No.2. Política de Regulacion 25 de agosto de 2003

Trámite	No. Plano	Distrito	Dirección	Proyecto	Pajas	Ingresado	Autorizado	T.Pajas2003
---------	-----------	----------	-----------	----------	-------	-----------	------------	-------------

2988	H-566604-99	La Ribera	Sobre Calle el Arbolito	El Camino de Santiago Compostela	151	12-08-03	29-10-03	40 (No)
3403	H-768954-88	La Ribera	Calle del Bañeario	El Repastillo	33	08-08-03	29-10-03	No
3497	H-611594-00 H-611595-00	La Ribera	Contiguo al Centro Comercial	Desarrolladora la Ribera	24	22-10-03	29-10-03	No
3514	H-377439-97	La Ribera	Contiguo al Centro Comercial	Fiduciaria de Occidente	53	10-09-03	29-10-03	24(Sólo 4)
Total:								4

Cuadro No.3. Política de Regulación 25 junio 2004

Trámite	No. Plano	Distrito	Dirección	Proyecto	Pajas	Ingresado	Autorizado	T.Pajas 2004
2486-2823	H-863290-03	La Ribera	No se precisa dirección	Zapatería Glicy de R.L.	33	28-06-04	29-07-04	No
2520-3030	A-8745-69	San Antonio	Potrerrillos, dentro de límite de cantón	Sucesores Unidos S.A.	36	30-06-04	17-08-04	No
4144-4361	H-310276-96	San Antonio	Por el ANDE	Belén Residencias en Condominio	29	02-11-04	25-11-03	No
2710	H-967456-2004	La Ribera	Por La Casona del Pollo	Condominio Miraluna	280	12-07-04	29-10-04	No
Total:								0

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio MA-21-05 de la Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez. Deja patente el agradecimiento por la colaboración tan desinteresada y humana, recibida en la reciente "Colecta casa por casa de víveres y ropa para los damnificados de las inundaciones en la zona de Sarapiquí," realizada el sábado 15 de enero en todo el Cantón. Agradece a todas aquellas personas que llegaron a prestar sus servicios al Centro de Acopio (bodega prestada), en la selección y empaque de la ropa y en la preparación de los diarios, tarea muy agotadora, pero indispensable para una mejor distribución de la ayuda a cada familia. Comunica que la donación fue trasladada a los habitantes de Puerto Viejo de Sarapiquí por un furgón prestado por la Empresa Rex Internacional, el día jueves 20 de enero, la cual en presencia del Alcalde de la localidad y de unos funcionarios municipales y de la empresa, se entregó directamente en los Pueblos de Amigos, Rosales y Roja Maca y lo que no se pudo entregar por estar los puentes en mal estado, se dejó en la bodega de la municipalidad.

El total de la recolecta realizada por la Municipalidad y los grupos organizados del Cantón fue de 310 buenos diarios, y 200 bolsas (jardín) de ropa variada, platos, cucharadas, paños, pañales, leche, juguetes, entre otros, más lo recogido por la Cruz Roja y los Guías y Scouts, que también fue trasladado en el mismo transporte. Aunque la colecta no incluía dinero, mucha gente donó y se recogió la suma de 1.009.200,00, de cual hay un informe financiero. Muchas gracias y que Dios le siga dando voluntad y salud para que continúe colaborando con quien lo necesita.

fecha	# factura	Monto
15-Ene-05	21013	¢6.868,00
15-Ene-05	31218	¢5.848,00

15-Ene-05	31695	¢43.571,00
15-Ene-05	31763	¢5.006,00
17-Ene-05	145	¢500,00
17-Ene-05	11211	¢33.470,00
17-Ene-05	11214	¢18.513,00
17-Ene-05	11220	¢40.054,00
17-Ene-05	11231	¢22.407,00
17-Ene-05	18936	¢11.146,00
17-Ene-05	21370	¢59.553,00
17-Ene-05	31700	¢44.566,00
17-Ene-05	34964	¢691,00
17-Ene-05	566242	¢3.022,00
18-Ene-05	201	¢1.650,00
18-Ene-05	697	¢417.920,00
18-Ene-05	711	¢86.600,00
18-Ene-05	11287	¢51.924,00
18-Ene-05	18928	¢9.599,00
18-Ene-05	30384	¢55.976,00
18-Ene-05	35083	¢5.516,00
18-Ene-05	35126	¢5.528,00
20-Ene-05	2008	¢22.970,00
20-Ene-05	7589	¢3.750,00
20-Ene-05	4444689	¢3.810,00
		¢960.458,00

compra de cuadernos 3/2/5	7195	¢48.742,00
---------------------------------	------	------------

TOTAL **¢1.009.200,00**

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio DJ-039 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños. Damos respuesta a su memorando AM-M-039-2005, recibido el 25 de enero del año en curso, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 01-2005 del cuatro de enero del mismo año, respecto del desarrollo

de una obra consistente en la instalación de una malla del terreno destinado a la servidumbre, por parte del señor Alfonso Murillo Fallas, que fuera denunciado por los personeros de las empresas El Puerto de Saboya S. A., Ralf Conrado Báez S. A., propietarios de terrenos que se sirven de la mencionada servidumbre. Se acude a esta Municipalidad en vista de que a la fecha tal obra no cuenta con licencia municipal de construcción. El Concejo Municipal en esa oportunidad dispuso que la Alcaldía debía coordinar una inspección al sitio e informará al Concejo. Sobre el particular informamos que en acatamiento a lo ordenada esta Dirección Jurídica en asocio con la Unidad de Desarrollo Urbano y la inspección municipal, se dispuso realizar una inspección en el lugar de interés y se pudo constatar la existencia de una malla con una malla tipo ciclón de aproximadamente dos metros de altura con estructura de tubo de hierro galvanizado con largo aproximadamente 60 metros, además se instalaron algunos hilos de alambre de púas, llama la atención que en la parte superior de la malla se puede constatar la existencia de unos hilos lisos.

Quedó debidamente acreditado que la obra de interés se desarrolló en la servidumbre de paso existente en unos árboles de pino que las divide, todo frente a la casa de habitación del citado señor Alfonso Murillo Fallas. Se informa adicionalmente que se ha levantado un acta administrativa que da cuenta de la actuación municipal, en cuya elaboración participaron los representantes de la mencionadas empresas, además de su abogado Licenciado Luis Diego Romero Trejos. Igualmente existe un archivo fotográfico de seis fotografías que integran la mencionada acta, la cuales son prueba fehaciente de la situación existente en el sitio, documentación que se adjunta para los fines respectivos. Por último, se informa que se ha coordinado con la Unidad de Desarrollo Urbano, concretamente con la Inspección Municipal a efecto de realizar las prevenciones respectivas al citado señor Murillo, sin perjuicio de que algún momento se pueda ejercer el régimen sancionatorio prevista en la Ley de Construcciones.

ARTICULO 29. Se tuvo primera sesión de trabajo con la Defensoría de los Habitantes, para judicializar el conflicto de los límites con la Provincia de Alajuela.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AI-12-2005 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. **Informe sobre Liquidación Presupuestaria del 2004.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento del programa de trabajo de la Auditoría para el 2005 y de un requerimiento de la Contraloría General de la República. Dicho estudio comprendió la revisión de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad, correspondiente al 2004. Los resultados del estudio, de conformidad con las pruebas efectuadas, permiten concluir, entre otros aspectos, que es necesario revisar la distribución de los intereses por 87.4 millones de colones, generados por las inversiones transitorias efectuadas ese año. También se observó que en ese periodo el cumplimiento de metas no fue satisfactorio, lo que se refleja en una baja ejecución de recursos presupuestados y de la inversión planeada. Lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de mejorar el control sobre la ejecución del plan anual y del presupuesto, con el fin de mejorar la gestión de la Municipalidad en esos aspectos, en el periodo 2005.

Se determinó que algunos servicios fueron deficitarios en el 2004, por lo que se requiere una revisión de las tarifas, a efecto de ajustarlas, en caso de que resulte procedente. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con el señor Víctor Víquez B. Alcalde, Alexander Venegas, Asistente Dirección Adm. Financiera y Abraham Quesada, Contador. Agradece informar a la Auditoría, sobre lo acordado por ese Concejo en relación con el referido informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AI-13-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., dirigido al Licenciado Edwin Gamboa Miranda, Gerente Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. **Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2004.** Remite copia del **INFORME NO. INF-AI-01-2005, LIQUIDACIÓN PRESUPUETARIA DEL 2004.** El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento del programa de trabajo de la Auditoría para el 2005 y de un requerimiento de esa Contraloría. Dicho estudio comprendió la revisión de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad, correspondiente al 2004. El informe sobre ese estudio fue remitido al Concejo, mediante memorando AI-12-2005.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio ADS-032-2005 de la Licda. Marita Arguedas C. Solicita ver la posibilidad de que el Concejo Municipal, le pueda dar una audiencia a la señorita Tomo Anyoji (Japonesa), con la finalidad de presentar el Plan de Desarrollo Integral para el Fortalecimiento de las actividades productivas de emprendimientos Belemitas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de marzo a partir de las 6:00 pm.

INFORME DE LA UNIDAD DE CATASTRO

ARTICULO 33. Se conoce Oficio de Osvaldo J. Apú Valerín. Con instrucciones superiores, procede a dar respuesta a la solicitud planteada en el Oficio Ref.0238/2005 de fecha 21 de enero del 2005. En el referido oficio se transcribe el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.02-2005 del 11 de enero del 2005, el cual en lo sustancial establece: “... **Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero para solicitar a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un informe sobre las gestiones de visados de lotes presentados ante la Unidad de Catastro del Área Operativa durante el año 2004, tramites presentados, solicitudes aprobadas, principales razones de rechazo ...**”. Lo anterior también les fue comunicado por la Alcaldía Municipal, según consta en el Memorando AM-M-74-2005. Una vez analizada la documentación remitida, se puede señalar lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO. Durante el periodo fiscal 2004, ingresaron un total de 86 tramites de visados, de los cuales un 100% se tramitaron y se devuelven sin aprobación un total de 17 solicitudes (20.48%) y se aprobaron 66 solicitudes (79.52%). El 20.48% de los tramites sin aprobación se debe a requisitos contenidos en los artículos 36 y 40 de la Ley No.4240 de Planificación Urbana, Obras de Infraestructura frente a calle pública y cesión de área pública. Es importante señalar que el 13.25% de los tramites sin aprobación posteriormente cumplen con los requisitos anteriormente citados, a este porcentaje se le suma el 79.52%, para un resultado final de 92.77% de tramites aprobados, es decir, de un total de 83 tramites que ingresaron se aprobaron 77 visados durante el periodo 2004. En el presente informe cabe destacar que producto de la evaluación y aplicación de la normativa vigente se logro aumentar el patrimonio municipal en 7,582.87 m2 tal como se indica a detalle:

- ↔ Del fraccionamiento de Agrícola Mayer Limitada cedieron 2,316.97 m2 correspondiente al 10% de cesión de Area Pública, fraccionamiento localizado al costado este de Urbanización Lomas de Cariari.
- ↔ Por concepto del fraccionamiento de los Hermanos Morera Alfaro cedieron 1.670.09 m2 correspondiente al 10% de cesión de Area Pública, fraccionamiento localizado al costado oeste de Urbanización La Ribera de Belén (en tramite).
- ↔ Del fraccionamiento de Tabacalera Costarricense S.A., cedieron 1.198.82 m2 Parque y 2.397.00 m2 para Facilidades Comunes.

Producto de la aplicación del artículo 36, se logro construir las siguientes Obras de Infraestructura por parte de los interesados.

- ↔ Se construyeron un total de 168 metros lineales de Cordón y Caño, 106 metros de alcantarillado, un pozo y una caja de registro doble más 220 metros cuadrados de Acera

Garantías de Cumplimiento:

- ↔ Se custodiaron un total de ₡ 9. 660.985 colones (nueve millones seiscientos sesenta mil novecientos ochenta y cinco colones netos) por concepto de Obras de Infraestructura frente a la vía pública, de los cuales se han devuelto ₡ 3, 662.925, 00 (tres millones seiscientos sesenta y dos mil colones con novecientos veinticinco colones netos) Obras terminadas del Proyecto Centro Comercial La Ribera de Belén se mantienen en custodia ₡ 5. 748.060 colones (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta colones) del Proyecto Desarrollos Técnicos localizados en La Ribera de Belén.

II. REPORTE DE VISADOS DENEGADOS: Un 7.23 % de los trámites de visados fueron devueltos sin aprobación en aplicación de los artículos 36 y 40 de lo previsto en la Ley de Planificación Urbana.

Dicho porcentaje corresponde a seis trámites que a continuación se detallan:

1. Trámite 1977-2004 a nombre de Douglas Alfaro Herrera notificado el 3 de Junio 2004 devuelto por :

- ↔ Que el terreno de interés NO cumple con la zonificación del Cantón de Belén (Zona Residencial de Media Densidad).
- ↔ **Que de conformidad con el artículo N ° 36 de la Ley Planificación Urbana, el terreno de interés con el plano catastrado H-893460-2003 NO cumple con las Obras de Infraestructura frente a la vía pública.**

2. Trámite 2827-2004 a nombre de Chon de Belen Sociedad Anónima notificado el 3 de Agosto 2004 devuelto por :

- ↔ Que de conformidad con lo establecido en el artículo N ° 40 de la Ley de Planificación Urbana, todo fraccionador de terrenos, frente a vía pública existente, en todas las zonas que comprende el Plan Regulador, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano

un diez por ciento del área sin restricciones , el área destinada al 10% de la cesión de área pública se ubicará necesariamente en el sitio.

- ↔ Que de conformidad con el artículo N ° 36 de la Ley Planificación Urbana, la finca de folio real 4132265-000, no cumple con las Obras de Infraestructura frente a la vía pública; previa ejecución de las mismas se debe solicitar a la Unidad de Obras las especificaciones técnicas de las obras a construir y su descripción
- ↔ Que el terreno de interés deberá prever la ampliación vial, para este caso en particular deberán tomarse las previsiones para su normalización futura, como por ejemplo: "Todas las mejoras que determine la Municipalidad sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes incluida su ampliación vial.
- ↔ Que fuera de urbanización la calle mínima es de 14 metros, por lo que si la propiedad enfrenta una calle menor según los planos catastrados H-935785-2004, H-935786-2004 debe ajustarse al ancho antes indicado.
- ↔ Que de conformidad con la política de Control de Desarrollo Urbano publicada en la Gaceta N ° 124 del 25 de Junio del 2004, deberá solicitar la disponibilidad de agua al Área de Servicios Públicos y debe prever la acometida de agua potable.

3. Trámite 569-2004 a nombre de Roberth Dawley Price notificado el 19 de Febrero 2004 devuelto por :

- ↔ Que de conformidad con lo establecido artículo N ° 40 de la Ley de Planificación Urbana, todo fraccionador de terrenos, frente a vía pública existente, en todas las zonas que comprende el Plan Regulador, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un diez por ciento del área sin restricciones.
- ↔ **Que de conformidad con el artículo N ° 36 de la Ley Planificación Urbana, el terreno de interés con el plano catastrado H-849719-2003, H-855445-2003, H-849997-2003 Y H-855024-2003 NO cumple con las Obras de Infraestructura frente a la vía pública.**
- ↔ **Que con base en lo anterior, se debe presentar una propuesta (croquis) de ubicación de la cesión de área pública indicando la distribución de áreas a segregar y ceder a dominio municipal.**
- ↔ **Que cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público, de acuerdo al artículo No.9 del Plan Regulador.**

4. Trámite 326-2004 a nombre de Olympic Fibers S. A. notificado el 04 de Febrero 2004 devuelto por :

- ↔ Que de conformidad con lo establecido en el artículo N ° 40 de la Ley de Planificación Urbana, todo fraccionador de terrenos, frente a vía pública existente, en todas las zonas que comprende el Plan Regulador, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano

un diez por ciento del área sin restricciones , el área destinada al 10% de la cesión de área pública se ubicará necesariamente en el sitio.

5. Trámite 569-2004 a nombre de Inmobiliaria Z. F. Sociedad Anónima notificado el 06 de Mayo 2004 devuelto por :

- ↔ Que dentro de la propiedad existe un cauce de dominio público de caudal permanente, conocido como Quebrada La Fuente, la cual esta incluida en el plano de zonificación del Plan Regulador para el Cantón de Belén y en la hojas cartográficas San Antonio y Coco del Instituto Geográfico Nacional.
- ↔ Que la propiedad de interés se encuentra afectada por la Ley Forestal N ° 7575 artículo 33.

6. Trámite 4062--004 a nombre de Indalecio Fuentes Zumbado notificado el 04 de Noviembre 2004 devuelto por:

- ↔ Que de conformidad con el artículo N ° 36 de la Ley Planificación Urbana, la finca de folio real 4062450-000, NO cumple con las Obras de Infraestructura frente a la vía pública; previa ejecución de las mismas se debe solicitar a la Unidad de Obras las especificaciones técnicas de las obras a construir y su descripción
- ↔ Que de conformidad con lo establecido en el artículo N ° 40 de la Ley de Planificación Urbana, todo fraccionador de terrenos, frente a vía pública existente, en todas las zonas que comprende el Plan Regulador, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un diez por ciento del área sin restricciones , el área destinada al 10% de la cesión de área pública se ubicará necesariamente en el sitio.
- ↔ Que de conformidad con el Plan Regulador de Belén el resto de finca cumpla con los requisitos de la zona, frente y área mínima .
- ↔ Que de acuerdo a los registros municipales la finca folio real N ° 4062450-000, se han realizado dos segregaciones planos catastrados N ° H-670328-1987 y H-562050-1999.

INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio UO-030-2005 del Asistente Oscar Andrés Hernández Ramírez. Presenta respuesta formal a las boletas de tramite de asuntos interpuestos mediante las quejas No.3572 y 3590:

Queja No.3572.

- ‡ **Boleta No.208:** Acerca de las alcantarillas sin parrilla a las que se hace referencia, ubicadas sobre avenida El Agricultor, rutinariamente las mismas son inspeccionadas, recolocadas o reparadas según sea el caso.
- ‡ **Boleta No.209:** Menciona un “mal arreglo” de una acera el este del restaurante Peperoni, realizado por empleados municipales, lo cual extraña en gran medida debido a que la cuadrilla de Obras Municipal no realiza este tipo de obras apegados al Código Municipal, en su artículo

75, donde se señala que es responsabilidad de los propietarios la construcción, reparación y mantenimiento de las aceras. En todo caso, siendo los daños encontrados producto de un accidente en donde intervino un vehículo municipal, solidariamente se procedió a su reparación y con la calidad requerida; lo anterior los días 24, 25 y 26 de mayo del 2004 según los reportes de trabajo que se mantienen para tal efecto.

- ↓ **Boleta N° 210:** Referente a sobros de arena en la acera del costado este de los condominios Gibraltar en La Asunción, al ser los mismos producto de la construcción que se llevó a cabo en el lugar, el trámite es competencia de la Unidad de Desarrollo Urbano, que mediante los inspectores municipales atendió dicha situación según sus criterios.
- ↓ **Boleta N° 211:** Los arreglos de huecos con cemento sobre avenida El Agricultor, son de carácter provisional y efectuados por la Unidad de Servicios Públicos luego de realizar conexiones de agua potable a las viviendas, posterior a esto transcurre un tiempo en el cual dicha unidad procede con la adquisición de mezcla asfáltica y luego la Unidad de Obras lo incluye dentro de la programación de bacheo para su colocación, éstos trabajos se realizaron los días 22, 27 y 28 de mayo, así como el 14 de julio anteriores de acuerdo a los reportes de trabajo y boletas de entrega de asfalto.
- ↓ **Boletas N° 212/213:** La solución a estos trámites es coincidente con el N° 211 detallado anteriormente.
- ↓ **Boleta N° 214:** La situación aquí planteada, en cuanto a tapas metálicas de cajas de registro dañadas sobre la acera y hacia el este del bar El Guapinol en La Ribera, se encuentra aún pendiente de culminarse, dado que se han sustituido algunas (oeste del Arreo) por losa de concreto con flanger y tapa, por lo cual se está programando su pronta solución en cuanto se concluya con los proyectos que se están desarrollando en la actualidad, a saber: alcantarillado diagonal al Centro Comercial La Ribera y mejoras en alcantarilla de cuadro en servidumbre pluvial en propiedad de la Heladería Belén.

QUEJA #3590

- ↓ **Boleta N° 256:** Esta solicitud de pintura de las barandas de los puentes sobre el río Quebrada Seca se tenía programado, por lo cual para el 3 de junio del año anterior ya se encontraba pintado el que se ubica en barrio San Isidro, sobre ruta 111, asimismo se procedió con la pintura de baranda del puente que está 100 m norte del Palacio Municipal.
- ↓ **Boleta N° 257:** Respecto a la necesidad de reparación de la valla de protección peatonal en la entrada de la Urbanización Puertas de Alcalá, en La Asunción, se informa que la misma ha sido reparada en reiteradas ocasiones debido a la exposición que la misma presenta por su ubicación, encontrando que la última intervención se realizó el 20 de enero del presente año; adicionalmente se informa que la estructura de la imagen del Niño de Praga pasó a ser reparada por personas particulares, aparentemente por la empresa privada que se instaló cerca del sitio.
- ↓ **Boleta N° 214:** En lo relacionado a la demarcación vial en cruce de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y entrada-salida de calle Zumbado en La Asunción, la misma se efectuó mediante contrato de señalamiento que la municipalidad disponía en ese instante, lo anterior se tenía realizado ya para el 11 de agosto del año 2004.

Se enfatiza que en todo momento se mantiene presente los asuntos pendientes que no se han podido realizar especialmente por motivo de atención de otros trabajos prioritarios y otros imprevistos, conjuntamente con el gran volumen de trabajo que se maneja día con día, de ahí que para poder ofrecer una respuesta satisfactoria y completa a todos los trámites aquí expuestos se debió consumir cierto tiempo, sumado a la problemática por todos conocida de la imposibilidad de

actuar inmediatamente en todos los casos, de cumplimiento con los trámites y requisitos específicos a cada uno dentro de la Administración Pública que nos rige. Espera haber atendido en forma satisfactoria y anuente a cualquier otra petitoria.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio MEM-34-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado. En atención al acuerdo municipal según referencia 0813/2005, de la Sesión Ordinaria 08-2005, celebrada el 08 de febrero de este año, relacionada con el VII ENCUENTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS COMUNALES, informa que según conversación sostenida con el señor Víctor Sossa, en calidad de administrador del Balneario de Ojo de Agua, la actividad fue suspendida y a la fecha no se tiene conocimiento de cuando se pretende realizar. Igualmente se le indico al señor Sossa sobre los requisitos para realizar eventos masivos en lo sucesivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio MEM-38-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado. En atención al acuerdo municipal según referencia 0814/2005, de fecha 09 de febrero de este año. Donde solicita el análisis y recomendación de la solicitud presentada por el señor Oldemar Ramírez Espinoza, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, referente a un baile con conjunto que se pretende realizar en el Salón Comunal de esa localidad el 04 de marzo, de 7:00 de la noche a 12:00 medianoche, la Unidad Tributaria recomienda:

Considerando:

- ↔ Que según conversación con personeros de la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, el conjunto que se pretende contratar se llama Calle Ocho.
- ↔ Que la Unidad Tributaria no cuenta con estudios técnicos que demuestren la capacidad dinámica y estática del Salón Comunal de Barrio Cristo Rey.
- ↔ Que en la solicitud presentada por personeros de la Asociación de Desarrollo, no se aporta los responsables de la seguridad y en caso de alguna emergencia la Cruz Roja o similar que cubra el evento.
- ↔ Que el Grupo Musical denominado Calle 8, es uno de los grupos mas populares de este país y a todas luces garantiza gran afluencia de personas.
- ↔ Que en la solicitud presentada por el señor Ramírez Esponiza, no se aporta copia del permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud.

Es por lo anterior que la Unidad Tributaria no recomienda la aprobación de la solicitud presentada por el señor Oldemar Ramírez Espinoza, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Cristo Rey.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: En virtud de la recomendación de la Unidad Tributaria, se rechaza la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, referente a un baile con conjunto que se pretendía realizar en el Salón Comunal de esa localidad, el 04 de marzo, de 7:00 de la noche a 12:00 medianoche.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 37. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez.

MOCION 01-2005

Presentada por el pueblo de Belén. Acogida por el Regidor Marco Tulio Chacón Sánchez

Resultando:

Primero: Plan Regulador del Cantón de Belén. Que en el Alcance No. 4 a la Gaceta No. 19 del martes 28 de Enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén, el cual fue aprobado por unanimidad en el seno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 73-96 celebrada el 17 de diciembre de 1996. Los estudios técnicos y su análisis, que posteriormente dieron origen a la regulación urbana detallada en el Plan, datan de mediados de la década de los 90, lo que los ubica con una antigüedad de 10 años. Lo anterior es contrario a lo recomendado por los expertos, quienes consideran que los planes reguladores deben ser actualizados cada 5 años para que sean consistentes con el acelerado crecimiento demográfico, y consecuente la proliferación de desarrollos urbanísticos en los cada vez más escasos terrenos aptos para ello. El Cantón de Belén no es ajeno a esta realidad que hoy acecha a la Gran Área Metropolitana, más bien, por su clima, ubicación estratégica, infraestructura y calidad de los servicios, se ha convertido en uno de los cantones con mayor potencial de crecimiento comercial, industrial y habitacional, sin tener el crecimiento paralelo de la infraestructura de servicios necesaria.

Segundo: Desarrollo sostenible del Cantón ante amenazas y desafíos. Que lo descrito en el considerando anterior nos ubica en un escenario con dos grandes dilemas. El primero, contamos con un Plan Regulador que, si bien fue motor de crecimiento armónico y equilibrado a finales de la década pasada, rápidamente se está quedando rezagado ante los retos actuales, al no satisfacer las necesidades de la administración y de los órganos políticos municipales, ni disponer de las herramientas útiles y necesarias para cumplir a cabalidad con una de las obligaciones más importantes de todo Gobierno Local, la cual es, promover dirigir y controlar, un ordenado desarrollo urbano en su circunscripción geográfica, para que genere el crecimiento económico de su cantón, de la mano del desarrollo integral de su gente, y en armonía con la naturaleza, según los artículos 15, 19 y 20 de la Ley 4240 de Planificación Urbana, y art. 50 Constitución Política. El segundo dilema es, la apetencia que genera el Cantón de Belén en las empresas desarrolladoras de condominios y urbanizaciones, porque ofrece condiciones estratégicas que facilitan la comercialización de los proyectos y aseguran su éxito financiero.

Estas disyuntivas no pueden aminorar el ánimo de los administradores temporales del cantón, más bien deben renovar su compromiso con las tareas delegadas por la comunidad, y recordar cuales son, entre otras, sus responsabilidades ineludibles,

- a) Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas,
- b) Velar por la consecución de los derechos fundamentales de los vecinos, recogidos en la Constitución Política: derecho a un ambiente sano y equilibrado (art. 50), el derecho a la vida y la

salud (art. 21), asociado al desarrollo y crecimiento socio-económico de los pueblos para asegurarle a cada individuo un bienestar y una calidad de vida dignos (art. 33 y 11 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Por ello, es urgente determinar las posibilidades reales que tiene el municipio para absorber un crecimiento habitacional desmedido, sin desmejorar la calidad de vida de los belemitas de hoy, y sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones. Este cantón, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el año 2004, contaba con 5078 casas de habitación y 21328 habitantes, y de acuerdo a los registros municipales presenta un crecimiento habitacional vegetativo de 120 casas por año. Se tiene, además de los datos anteriores, solicitud de disponibilidad de agua y/o permisos de construcción para 1200 unidades habitacionales en el año 2005, en condominios y urbanizaciones, lo cual provocará un incremento en el número de viviendas del cantón del 23.6 % en tan sólo unos meses. El impacto es mucho mayor cuando se mide por separado el distrito de La Ribera, que es en donde incidirán los nuevos desarrollos, el crecimiento habitacional será del 83.1 %. No puede un cantón o un distrito, experimentar crecimiento poblacional tan abrupto, en tan corto tiempo, sin sufrir consecuencias negativas en la oportunidad y la eficiencia con que presta servicios públicos. No puede un distrito, un cantón o incluso una nación, crecer poblacionalmente tanto y tan rápido, sin sufrir efectos desfavorables en materia de educación, salud, ordenamiento vial, protección del medio ambiente y la calidad de vida de su gente.

Ante esta perspectiva, que no hace sino amenazar el desarrollo sostenible del cantón, y la calidad de vida de las generaciones por venir, el Gobierno Local líder en gestión de Costa Rica, según calificación de la Contraloría General de la República, no puede menos que, hacer uso de las herramientas que el ordenamiento jurídico le brinda para ejercer su derecho constitucional de regulación urbana en su territorio:

Constitución Política. Artículo 169. “La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

Ley de Planificación Urbana. Artículo 15. “Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o alguno de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.”

Tercero: Recomendación de la Defensoría de los Habitantes. Que el Oficio N°08962-2003-DHR, Expediente N° 15216-24-2003-QJ-ZM, del 26 de agosto de 2003, INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES, emitido por el Lic. José Manuel Echandi, Defensor de los Habitantes, es claro en su recomendación 4:

“4. Dar prioridad a las reformas necesarias del Plan Regulador de Belén dando un plazo a los departamentos involucrados para que concluyan su análisis”

Cuarto: Revisión del Plan Regulador. Que el Concejo Municipal del Cantón de Belén, dispone de dos propuestas para la revisión y actualización del Plan Regulador. La primera del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), y la segunda del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible Universidad Nacional (CINPE-UNA). El Concejo Municipal espera designar, en el mes de Marzo de 2005, a la Institución que se hará cargo de tan importante tarea, para que inicie labores lo antes posible y así poder contar con el trabajo concluido para finales del presente año, o principios del próximo.

Quinto: Contenido económico. Que en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2005, la Municipalidad de Belén reservó los recursos necesarios para la revisión y actualización de su Plan Regulador.

Sexto: Abastecimiento oportuno de agua potable. A mediados de la década del 90, la Municipalidad preparó el Plan Maestro de Agua Potable, para establecer las necesidades de inversión en que se debería incurrir, con el fin de asegurar a la población belemita el apropiado y oportuno abastecimiento de este preciado líquido hasta el año 2010. Esta expectativa se ha visto seriamente amenazada por dos circunstancias: 1) el alto consumo promedio de los usuarios, el Plan consideraba un consumo promedio por unidad habitacional de 33 metros cúbicos mensuales, mismo que se ha mantenido en 42 metros cúbicos mensuales, y 2) al acelerado crecimiento poblacional. El Gobierno Local ha recurrido a campañas educativas tendientes a reducir el desperdicio, y a una política tarifaria que castiga el exceso de consumo, sin embargo aún no podemos hablar de resultados concretos. Todo lo contrario, en las zonas poblacionales de mayor poder económico, el consumo de agua lejos de disminuir se mantiene o se incrementa, muy por encima de los consumos promedio del resto cantón. Con todo esto, la realidad imperante es que, las inversiones que se esperaba fueran suficientes hasta el 2010, difícilmente alcanzarán para el 2007. Para el presente año se ha destinado recurso económico para un nuevo Plan Maestro de Agua Potable, del cual se espera nos señale las necesidades de inversión para proveernos de agua potable hasta el año 2020 al menos. En estimaciones preliminares se calcula una necesidad de inversión cercana a los 4 millones de dólares.

La posible ubicación de condominios de lujo en el municipio, indiscutiblemente agravará el problema, pues estos desarrollos mantienen consumos de agua potable por encima de la media actual.

Sétimo: Recursos para infraestructura. Aunque la Municipalidad de Belén dispone de un presupuesto de 2 mil millones de colones por año aproximadamente, para el 2005 el proyecto de presupuesto ordinario presentado por la administración a conocimiento del Concejo Municipal, no incluía recursos para inversión, porque todo lo presupuestado apenas si alcanzó para financiar la actividad ordinaria. En consecuencia, los recursos necesarios para mejorar la captación y el almacenamiento de agua potable en el futuro cercano, deberán ser apalancados con créditos bancarios, ya que no se dispone de recursos propios para las obras, y el pago de esos créditos con sus respectivos intereses tendrá que provenir de aumentos tarifarios fuertes, en detrimento de la capacidad económica de los belemitas. A la fecha no existe algún planteamiento formal de la Administración para financiar y construir la infraestructura pública necesaria para cubrir la demanda generada por un crecimiento urbano incontrolado, esto no es más que, afectar en forma negativa la calidad de vida de la comunidad y poner en riesgo a las generaciones futuras.

Octavo: Retos en infraestructura y calidad educativa. Distribución estructural y de ocupación en las escuelas públicas del Cantón de Belén,

Escuela	Aulas	Matrícula	Densidad	Demanda insatisfecha
España	41	1200	30	+60
Fidel Chaves	30	830	28	+40
Manuel del Pilar Z.	18	450	25	+40
Liceo de Belén	33	1350	40	+60
Total	122	3830	30	

La Escuela España, pese a ostentar el premio de haber promovido el 100% de cuanto estudiante preparó para la prueba nacional de sexto grado, justo en la primera cita, no será sino hasta el 2005 que intentará por fin establecer el horario ampliado, para ello, eso sí, debe incurrir en un mayor hacinamiento, superando incluso los 35 alumnos por aula. Entre tanto experimenta la Dirección, el apremio de una demanda insatisfecha mayor a los 60 aspirantes. Esta Institución no debe operar nunca en las condiciones actuales, con una población mayor a los 1200 alumnos, lo contrario llevaría al colapso el control por la buena calidad.

La Escuela Fidel Chaves Murillo es la institución que mayor inversión en aulas ha realizado durante los ultimo 6 años, 14 aulas nuevas en total, todo buscando ese ansiado equilibrio de densidad por aula, sin embargo, además de tener al igual que las otras escuelas, una demanda insatisfecha mayor a 40 aspirantes en lista de espera, para el 2005 la clase de música no dispondrá de aula propia, a pesar de ser la escuela que mayor cantidad de instrumentos musicales dispone en su proceso de enseñanza. Esta Institución viene año con año enfrentando una demanda más que proporcional en relación a la población graduada, de seguro es producto del hecho de que, el Distrito La Ribera es el que mayor crecimiento poblacional viene experimentando.

La Escuela Manuel del Pilar Zumbado goza de relativa holgura puesto que le permite a los maestros manejar grupos dentro los estándares razonables de 25 alumnos, sin embargo la demanda insatisfecha actual supera los 40 estudiantes, quienes aspiran tener un campo en dicha institución. Se puede inferir que actualmente goza de equilibrio relativo entre su capacidad de oferta y la demanda estudiantil, aunque es bueno reconocer que de surgir un proyecto habitacional fuerte en la zona, su equilibrio se verá negativamente afectado. Tanto la Escuela Manuel del Pilar Zumbado como la Fidel Chaves Murillo, se encuentran laborando en horario ampliado y suministran alimentos al 100% de su población estudiantil, en la Escuela España este objetivo aún no se ha podido alcanzar. La inversión en más aulas en las escuelas públicas del Cantón, ha sido posible fundamentalmente, gracias al fuerte apoyo de parte de la Municipalidad de Belén durante los últimos años. Con razón o sin ella, el Estado ha sido tímido y escaso en cuanto al apoyo financiero para el desarrollo de la Educación Belemita.

Las ventajas comparativas de nuestras escuelas en relación con otros cantones se fundamentan principalmente: en el fuerte apoyo económico por parte de Municipalidad de Belén, en la honrosa responsabilidad de sus Juntas de Educación y en el acierto de lograr, generalmente, el concurso en el puesto de la Dirección, de hombres y/o mujeres comprometidos con el proyecto. Es un hecho que esas ventajas, de repente se traducen en una desventaja, como consecuencia del deseo por parte de las poblaciones al entorno, de filtrarse en nuestras escuelas.

El Liceo de Belén, se ubica en un área aproximada de 2500 m², cuenta actualmente con 33 aulas de las cuales 4 son para el área tecnológica, 2 para trabajos manuales y 1 salón de artes industriales. El presente año se está manifestando un serio problema de sobrepoblación, ya que la cantidad de alumnos matriculados supera con creces la infraestructura del Liceo para albergarlos adecuadamente. Para el curso lectivo 2005, la Junta Administrativa del Liceo de Belén se ha preocupado por asegurar y priorizar la matrícula para los alumnos residentes en el cantón, aún así, más de 60 muchachos y muchachas belemitas no han podido acceder a un espacio. La matrícula para el 2005 alcanza los 1350 alumnos, los cuales se ubican en 40 grupos de 33.75 alumnos por aula, con el consiguiente deterioro en la calidad de educación que se brinda, ya que, lo recomendado para un buen desempeño son 25 alumnos por sección. Por otro lado, al tener 33 aulas y 40 grupos se presenta un déficit de 7 aulas, teniendo que utilizar el comedor como aula, e impartir materias como religión y música al aire libre, con las molestias que esta situación conlleva. El hacinamiento también provoca problemas en los horarios de trabajo, en donde el estudiantado es el más perjudicado, por ejemplo, se tienen jornadas de la 7 de la mañana hasta las 4:50 de la tarde hasta cuatro veces por semana.

La situación económica de institución siempre es precaria, se requieren más de ¢12.000.000 (doce millones de colones) por año para gastos fijos, y se reciben del Ministerio de Educación Pública ¢4.000.000 (cuatro millones de colones) anuales, el faltante es sufragado por el pueblo de Belén a través de la Municipalidad. La anterior descripción nos muestra las condiciones actuales del cantón respecto de su infraestructura educativa, y establece en forma clara, que estamos en un punto de saturación evidente, sin vestigios de una cercana solución a la problemática, más bien, prontos a agravar el panorama de permitir un crecimiento poblacional desproporcionado y sin planificación.

Noveno: Limitaciones en infraestructura para la atención de la salud. De acuerdo con las cifras de población, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), a enero del 2004, el cantón de Belén cuenta con:

	Total	Hombres	Mujeres
Cantón de Belén	21.328	10.734	10.594
San Antonio	11.209	5.674	5.535
Ribera	6.066	3.088	2.978
Asunción	4.053	1.972	2.081

A partir de estos datos, podemos señalar que el cantón de Belén tiene una densidad poblacional de 1792 habitantes por km². Estimando un promedio de 4.2 habitantes por vivienda, (dato tomado del Censo Nacional de Población y Vivienda del Año 2000) se establece la estimación de la totalidad de viviendas existentes, la cual es la siguiente:

Cuadro No. 1

Cantón de Belén. Distribución por Distritos del total de viviendas particulares estimadas a enero 2004.

Cantón / Distritos	Total Viviendas	%
--------------------	-----------------	---

BELÉN	5.078	100.0
San Antonio	2.668	52.5
Rivera	1.444	28.5
Asunción	965	19.0

Fuente: INEC. Cálculo de Población POR PROVINCIA, CANTÓN Y DISTRITO AL 1º DE ENERO DEL 2004

El Cantón de Belén no cuenta con una Clínica para la atención de la salud de sus habitantes, en su lugar, dispone de 4 Equipos Básicos de Atención Integral (EBAIS), bajo la dirección del Área de Salud Belén-Flores. Los EBAIS están ubicados en La Asunción, La Ribera, San Antonio y Escobal. El objetivo fundamental de los Ebaís es brindar atención integral en salud, que incluye actividades de promoción, prevención, curación, y rehabilitación de la salud, además de las prestaciones sociales afines a su desarrollo y mantenimiento. Los programas que los EBAIS desarrollan son dirigidos al total de la población (niños, escolares, adolescentes, adultos y adultos mayores). De igual forma se dan los servicios de farmacia y todos aquellos relacionados con servicios de enfermería. Por medio de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), se cubre la población jurisdiccional a fin de recopilar toda aquella información de la familia, que facilite la implementación de programas y detección de enfermedades que pongan en riesgo a la población en general. Los EBAIS tienen la capacidad de atender aproximadamente entre 3,500 y 4,000 personas. El EBAIS Escobal atiende una población de 3209 personas. El EBAIS San Antonio, por su parte, atiende 5.988 personas. Igualmente el EBAIS La Rivera tiene inscritas 7,527 personas, mientras que el EBAIS La Asunción tiene inscritas una población de 4,604 personas.

De lo anterior se desprende que el área de salud de Belén está en grave riesgo dado la superpoblación por EBAIS, con la excepción del EBAIS Escobal. La capacidad de atención está peligrosamente saturada, lo cual trae como consecuencia la pérdida de la calidad de los servicios que ofrece el sistema de salud de Belén.

Décimo: Debilidades en ordenamiento vial. El Cantón de Belén se convirtió en la ruta de paso obligada de las poblaciones de Santa Ana, San Rafael de Alajuela y La Guácima al Oeste; Río Segundo, San Joaquín, Barva y Santa Bárbara al Norte y Este, para tomar la autopista General Cañas o la radial Belén-Santa Ana. Además, circula un flujo importante de vehículos provenientes de Heredia, Alajuela y San José para dirigirse a centros de trabajo o centros educativos ubicados en Belén o en las poblaciones al Oeste del Cantón. Sumado a lo anterior, y aumentando el impacto negativo en el ordenamiento vial, hay que destacar la gran cantidad de vehículos pesados que transitan por Belén, para dejar o llevar de las industrias asentadas en el cantón materias primas o producto terminado, o sólo para utilizarnos como ruta alterna. Esto genera congestión vial y accidentes, en muchos casos con pérdidas humanas. Como en muchas ciudades de nuestro país, en Belén el tránsito invade, se apropia del entorno y crea anarquía urbana determinada por el automóvil. No hay proyectos a nivel provincial, regional o local, que ordenen el tránsito con criterios de grandes y pequeños flujos.

La gran mayoría de las carreteras del cantón de Belén, tienen un diseño geométrico deficiente, reflejando las siguientes fallas:

- a) el ancho de la calzada no es uniforme ni acorde con el volumen promedio de tránsito diario en vehículos livianos y pesados,
- b) falta de espaldones casi total, para que los automóviles o camiones con desperfectos mecánicos puedan salir de los carriles de circulación normales sin obstaculizar el tránsito, y para que los peatones puedan caminar con seguridad donde no hay aceras,
- c) falta de carriles exclusivos para los giros a la izquierda,
- d) falta de cunetas longitudinales adecuadas para conducir el agua de lluvia rápidamente fuera de la calzada,
- e) cunetas abiertas y peligrosas a la orilla de la calle,
- f) falta de señalamiento y demarcación de vías,
- g) falta de vallas apropiadas en curvas restringidas, etc.

Además de estas deficiencias que reducen la capacidad efectiva de las vías, la falta de un adecuado mantenimiento afecta negativamente la fluidez y seguridad del tránsito belemita actual. No se debe aumentar el tránsito, significativamente, sin mejorar las vías actuales para la flota vehicular prevista. La infraestructura vial es uno de los factores que potencia el desarrollo de diversas actividades productivas y sociales, indispensables para el crecimiento y desarrollo de una localidad o un país. En este sentido, la posibilidad de contar con una infraestructura vial oportuna y de calidad permite, no sólo el desarrollo de diferentes actividades (comerciales, industriales, turísticas, productivas, etc.), sino también mejorar la calidad de vida de la población y el ambiente social en general; ya que facilita el acceso a diferentes tipos de servicios e incrementa las oportunidades de las que puede disponer una población. Sin embargo, para lograr una combinación adecuada de todos estos factores de manera que posibilite el crecimiento y el desarrollo, no sólo es necesario contar con una infraestructura vial en términos de calidad y cantidad, es decir, carreteras o autopistas en condiciones excelentes, adicionalmente, resulta clave que la infraestructura vial cuente con un adecuado ordenamiento. La ausencia de ordenamiento vial, o de un plan que posibilite la circulación vehicular de manera eficiente y eficaz, genera una serie de distorsiones, estas pueden traducirse en caos vial, congestión vehicular, deterioro acelerado de la infraestructura vial, inseguridad y contaminación entre otras.

El cantón de Belén cuenta, aproximadamente, con unos 73.98 Km. de carretera pavimentada y 2 Km. de carreteras lastreadas, con esto se evidencia la disponibilidad de una infraestructura vial en buenas condiciones y casi con total cobertura. No obstante, existen una serie de factores que limitan la eficacia y la eficiencia con que puede funcionar la infraestructura actual. Por un lado, el cantón ha venido experimentando un rápido crecimiento en cuanto a urbanismo y comercio se refiere, lo que tiene efectos importantes sobre la circulación vehicular dentro del cantón, así como hacia los otros cantones y provincias que lo rodean. Por otra parte, el cantón funciona como una ruta de desahogo de la Autopista General Cañas y ruta de paso hacia complejos empresariales, industriales y comerciales de otras localidades. Si a lo anterior agregamos la escasa regulación u ordenamiento vial existente en el cantón, y la restricción en términos del número de vías disponibles, se generan una serie de problemas como la inseguridad vial, congestionamiento, desorden vehicular, mayor deterioro de la infraestructura vial, contaminación sónica y del aire, deterioro de la calidad de vida, etc.

Si consideramos la congestión vehicular a manera de ejemplo, ésta tiene un costo que usualmente no es percibido plenamente por los usuarios que contribuyen a generarla. Cada vez que ello ocurre, el bien o servicio involucrado se consume en mayor medida que lo socialmente conveniente. Como los usuarios no experimentan los mayores costos de tiempo y operación que provocan a los demás, las decisiones de ruta, modo, origen, destino y hora de los viajes son realizadas, no sobre la base de

los costos sociales, sino sólo de los propios, o de una percepción frecuentemente parcial de esos costos, el resultado lógico es una sobreexplotación de la vialidad existente (Thomson Ian, Bull Alberto, 2001). La inseguridad vial se manifiesta no sólo por el caos vehicular que pone en riesgo a los peatones y conductores, el congestionamiento y el caos vehicular genera condiciones de stress en las personas y en sus conductas, que pueden generar graves accidentes. Pero la inseguridad también se manifiesta por el transporte de materiales peligrosos, (flamables, contaminantes, etc.) que en caso de accidente ponen en grave riesgo a la población. La falta de regulación y de ordenamiento vial, imposibilita tomar acciones sobre este tipo de transporte de manera que puedan asignarse rutas exclusivas, y en caso de accidente el impacto sea menor al que podría ocurrir en un centro poblacional.

La contaminación es otra causa evidente, cuando se da una concentración de vehículos en un área específica, las concentraciones de contaminantes emitidas a la atmósfera aumentan, potenciando la aparición de diversas enfermedades, aumenta la contaminación ambiental, se da un mayor deterioro de las edificaciones, además del impacto visual que genera. La contaminación sónica producto del ruido de los motores y la conducta de los automovilistas, también atenta contra la tranquilidad y calidad de vida de la población. Un inadecuado diseño o mantenimiento de la vialidad, es causa de una congestión innecesaria. En este cantón es frecuente encontrar casos de falta de demarcación de los carriles de circulación, inesperados cambios en su cantidad, ubicación de las paradas de buses justo en puntos de una reducción en el ancho de la calzada, y otras deficiencias que entorpecen la fluidez del tránsito. El mal estado del pavimento, especialmente la presencia de baches, genera crecientes restricciones de capacidad y aumenta la congestión (Thomson Ian, Bull Alberto, 2001). Así mismo, los diseños deficientes o la falta de un ordenamiento vial actualizado, incrementan los problemas derivados del tránsito.

Lo anterior, establece la necesidad de contar con un instrumento que permita una adecuada regulación y ordenamiento del tránsito vehicular que circula por el cantón de Belén, considerando el crecimiento en las dinámicas sociales y económicas, con el fin de mejorar la eficiencia de la infraestructura vial y reducir los crecientes problemas que el exceso de tránsito vehicular genera.

Decimoprimer: Carencia de sitios de esparcimiento y arborización. ¿Después de tapizado, o más bien cementado, todo el espacio disponible, que queda? ¿Qué espacios públicos existirán si son confinados en condominios? La población belemita tiene acceso a centros comerciales, a clubes privados y a toda forma de diversión que requiera dinero, pero no ofrece áreas públicas recreativas para uso y disfrute de la población en general, ni se conoce de algún proyecto municipal en este sentido. En sectores como Residencial Belén y Escobal, debido a la densidad de población tan alta y al apresurado ritmo de vida actual, el stress familiar es más evidente, por lo que, la necesidad de áreas verdes desarrolladas como parques con árboles, bancas y flores, es en consecuencia, más evidente aún. Las últimas mediciones realizadas en la Caseta de Control de la Calidad del Aire, ubicada en el Liceo de Belén, nos muestran los siguientes resultados:

- a) altos niveles de CO₂, especialmente entre las 6:00 p.m. y las 8:00 p.m.,
- b) altos niveles de PTM (partículas de polvo por millón)
- c) alta concentración de ozono sobre nuestro cantón,

La interpretación de estos datos, confirmados en los estudios del Dr. Juan Valdés, de la Universidad Nacional de Costa Rica, señalan la imperiosa necesidad de reforestar nuestro cantón. Es importante atender la necesidad de invertir para elevar el número y el tamaño de las zonas de esparcimiento en el Cantón de Belén (plazas, parques, paseos y calles peatonales), así como su equipamiento y mantenimiento. La Municipalidad debe velar por ofrecer a sus habitantes mejores condiciones de

calidad de vida. Uno de los elementos para favorecer el desarrollo humano es a través de amplias zonas de ocio, libres del tráfico, para el encuentro de sus vecinos y visitantes. En este momento la Municipalidad de Belén no dispone de áreas para desarrollar proyectos que reverdezcan el paisaje, dirigidos a suplir de espacios a la población para su disfrute. Además, dotarse de zonas verdes favorece no sólo el esparcimiento, también reduce la contaminación, debido a que estas zonas actúan como elementos no contaminantes, en las que se depositan partículas de polución que luego son absorbidas por el suelo; y proporciona espacios vitales para los animales. Además, estos espacios contribuyen al mejoramiento de las relaciones sociales y, por lo tanto, dan la posibilidad de que la población tenga opciones sanas de disfrute, y reduzca, por ende, problemas sociales como violencia, drogadicción, etc.

Decimosegundo: Valor estratégico de las aguas Subterráneas. Tal y como señala el voto No. 2004-01923, de la Sala Constitucional, ***“Las aguas subterráneas son parte esencial del ciclo hidrológico, así del total del agua de la hidrosfera el 2,4% es agua dulce, de esta un 78,1% se encuentra congelada, un 21,5% corresponde a las aguas subterráneas y un 0,4% son superficiales que se encuentran en ríos y lagos. En la región centroamericana la principal fuente de abastecimiento público son las aguas subterráneas, frente a las superficiales que están notablemente expuestas a su contaminación y degradación por las nocivas prácticas del uso de la tierra y la expansión urbana descontrolada. Para el caso particular de nuestro país se ha estimado que la recarga potencial anual de aguas subterráneas es de aproximadamente 47 000 millones de metros cúbicos por año, lo que significa un 20% de la precipitación, igualmente se ha calculado que de los 750 000 metros cúbicos de agua diarios para consumo humano que se utilizan, un 70% (500 000 metros cúbicos por día) provienen de captaciones de aguas subterráneas.”***

La capital importancia de las aguas subterráneas, y su reconocimiento como bienes de dominio público, constituye marco conceptual y jurídico suficiente para someterlas a un régimen de intervención administrativa, fuerte, intenso y precautorio. Las principales causas de contaminación de acuíferos, de acuerdo a lo señalado por la Sala Constitucional en el considerando XI del voto 2004-01923, son:

- a) el crecimiento de la población,
 - b) la expansión urbana descontrolada,
 - c) la utilización de agroquímicos en la agricultura intensiva,
 - d) la impermeabilización de las áreas de recarga y descarga por cambios en el uso del suelo,
 - e) deforestación y ganadería extensiva,
- e indica el alto Tribunal que las medidas para evitar la contaminación deben ser preventivas y protectoras, mediante la prohibición de ciertas actividades humanas en determinadas zonas, u ordenando medidas de seguridad sobre ciertas actividades potencialmente contaminantes.

En estudio realizado en 23 industrias asentadas en el cantón, por la Lic. Annette Solano, encargada de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, se indican los siguientes datos:

- a) 12 industrias, 52% de las evaluadas, utilizan el alcantarillado pluvial para descargar aguas residuales,
- b) 3 empresas, 13%, no cuentan con sistema de tratamiento para sus aguas residuales de tipo especial,

- c) 8 empresas, 35%, presentan descargas sin tratamiento incumpliendo con los límites máximos de vertido establecidos por el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales No. 260542-S-MINAE,
- d) únicamente el 22% de las empresas cumple con los límites máximos de vertido establecidos por dicho reglamento.
- e) 8 industrias, 35% de la muestra, presentan contaminación de sus aguas residuales por coliformes fecales de 2000 NMP/100ML.

La contaminación fecal del río Burío es innegable, se han encontrado condominios que descargan sus aguas negras directamente en ese cuerpo de agua. Según el Dr. Gunther Schosinski, especialista en la materia, las bacterias, en el flujo de agua debajo de la superficie del suelo, permanecen vivas por 70 días. Dadas las condiciones del suelo en Belén, el tiempo de tránsito vertical de líquidos a los acuíferos, es muy factible que sea menor a 70 días, por lo que, en un radio de 3 Km., de dicha fuente, la contaminación fecal, la concentración de nitratos producto de los tanques sépticos y la contaminación química del río Burío, estarían llegando a los acuíferos, en menos tiempo, lo cual constituye una clara violación a la Ley de Aguas. Por lo tanto, es determinante para la próxima revisión del Plan Regulador, actualizar y/o confeccionar:

- a) la cartografía de vulnerabilidad de los mantos acuíferos ubicados en el Cantón de Belén,
- b) realizar estudios sobre las máximas avenidas (desborde del río Burío y posibles filtraciones en el suelo de su cauce),
- c) realizar estudios sobre influentes del río Burío,
- d) efectuar aforos en los cuerpos de agua del cantón, que determinen la contaminación actual y su posible procedencia,
- e) actualizar los análisis químicos de todas las industrias.

Nuestra ubicación privilegiada nos sitúa sobre mantos acuíferos vitales para nuestro cantón y para la Gran Área Metropolitana, lo que de forma indefectible coloca una gran responsabilidad sobre nuestros hombros. Debemos actuar en consecuencia, y en consideración del principio jurídico ***“in dubio pro natura”***, evitar cualquier actividad que pueda incidir negativamente en la gestión sostenible de los recursos hídricos del cantón, y por consiguiente, en el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado consagrado en la norma fundamental.

Considerando:

Primero: La revisión y actualización del Plan Regulador de Belén es inmediata e impostergable.

Segundo: En resguardo de los más altos intereses de la comunidad, con fundamento en los artículos 15,19 y 20 de la Ley 4240 Ley de Planificación Urbana, artículos 21,33 y 50 de la Constitución Política, artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley de Aguas No. 276, Ley Forestal No. 7575, Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales No. 260542-S-MINAE, Voto 2004-01923 de la Sala Constitucional.

Tercero: Que no tiene sentido actualizar el Plan Regulador después de otorgar la disponibilidad de agua, o los permisos de construcción, a más de 1000 unidades habitacionales en condominio o urbanización.

Cuarto: Que sería falta de responsabilidad de este Concejo Municipal otorgar la disponibilidad de agua a todos los desarrollos que así lo soliciten, y al mismo tiempo, sería injusto e ilegal otorgar a unos y negar a otros estos permisos sin un criterio sólido para discriminar, porque cada uno argumenta que está en lo justo y correcto.

Quinto: Que existe presión por parte de los desarrolladores de condominios y urbanizaciones dirigida a los miembros del Concejo Municipal, a la Alcaldía, a la Comisión de Obras, la Dirección de Desarrollo Urbano y las Asociaciones de Desarrollo, que afectan el desarrollo normal de las decisiones a tomar.

Por lo tanto, mocionamos para que el Concejo Municipal de Belén tome el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Artículo 17, inciso 4 de la Ley 4240, ley de Planificación urbana, a la letra: "4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos."

Segundo: Incluir un transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en forma temporal y por doce (12) meses, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, tiempo estimado para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén.

Tercero: Instruir a la Administración Municipal para que se gestione por medio del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, la realización de los siguientes estudios, que puedan a la vez servir de insumo para la inminente actualización del Plan Regulador:

- ↔ la cartografía de vulnerabilidad de los mantos acuíferos ubicados en el Cantón de Belén,
- ↔ estudios sobre las máximas avenidas (desborde del río Burío y Bermúdez y posibles filtraciones en el suelo de su cauce),
- ↔ estudios sobre influentes del río Burío y Bermúdez,
- ↔ aforos en los cuerpos de agua del cantón, que determinen la contaminación actual y su posible procedencia,
- ↔ actualizar los análisis químicos de todas las industrias.

Cuarto: Solicitar a la Administración Municipal que inicie, de inmediato, todos los trámites pertinentes para la incorporación de este transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, su publicación en la Gaceta y la fecha de la audiencia pública correspondiente, de acuerdo a lo que disponga el ordenamiento jurídico.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez considera que este moción es resultado de la inacción de la Administración, pero debe estar legalmente muy justificada en razón que las empresas desarrolladoras tienen y están dispuestas a pagar los abogados más prestigiosos para aplicar un recurso de amparo para dejar el paso libre a la ejecución de sus intereses. Es necesario asumir una posición valiente para tratar de resolver un problema que durante mucho tiempo se gestó en lo interno de la municipalidad y ahora nos explotó en la cara. Consulta cual sería el menor tiempo

que requiere la Dirección Jurídica para dictaminar la moción, porque no tiene ningún sentido aprobar la moción después que todos los permisos y solicitudes ya hayan sido resueltos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que la moción recibirá todos los recursos posibles de parte de los desarrolladores, pero al final de cuentas una propuesta de modificación del Plan Regulador, es la comunidad de Belén la que tiene la última palabra en la audiencia pública, por eso no tendría temor por algún recurso, ya que la audiencia pública finalmente le dará la validez. Le parece responsable que la Administración realice un dictamen para el próximo martes respecto a la moción.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, precisa que no ha leído la moción, pero solicita un criterio técnico y jurídico sobre la misma, porque el hecho de aprobar el transitorio entonces que pasa con los desarrollos que ya se están tramitando en la Municipalidad.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, señala que en su opinión no aplicaría para los desarrollos que ya están incorporados en el trámite ordinario de la Municipalidad. Cree que es un buen intento de recoger algunas estadísticas y es un trabajo serio de la problemática del Cantón, pero le ve un problema jurídico porque estaríamos promoviendo una reforma parcial al Plan Regulador, cuando la ley dispone un mecanismo para hacer el procedimiento, por eso le preocupa y le ve un vicio relacionado con el motivo, ya que en este país no hay experiencia de un transitorio a un cuerpo normativo que ya tiene una vida jurídica, porque los Planes Reguladores tienen 5 años para su reforma, que es un plazo ordenatorio según la Ley para su revisión.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, cuestiona si el tema de la reforma al Plan Regulador cada 5 años es facultativo u obligatorio.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, responde que precisamente el hecho de presentar tanta oposición a actualizar el plan regulador con una visión integral, evitar la participación de la comunidad y mantener casi como confidencial información municipal de carácter público es precisamente lo que ha generado tanta polémica y el motivo de la moción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal el dictamen técnico de la Unidad de Dirección Desarrollo Urbano y el dictamen jurídico de la Dirección Jurídica, respecto a la Moción presentada por el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón. **SEGUNDO:** Presentar el dictamen el 1 de marzo de 2005.

ARTICULO 38. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, propone enviar un pésame a la Familia de la Diputada Nury Garita por su fallecimiento.

POR ACUERDA POR UNANIMIDAD:

LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Lamenta profundamente y expresa su mas sentido pésame por el deceso de la señora

NURY GARITA SÁNCHEZ

Diputada de la Asamblea Legislativa. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia, esperamos que la voluntad de nuestro SEÑOR, les de resignación para superar y poder continuar.

"Atiende a las voces de mi súplica, Rey mío y Dios mío".

Belén - febrero 22, 2005

Sin más asuntos por tratar a las 9:45 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal